Bucaramanga, mayo 02 de 2023

Doctor:
JUAN CARLOS SIERRA AYALA
Liquidador
FERTILIZANTES DE COLOMBIA S.A.
BARRANCABERMEJA

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión, N°0011 mayo 02 de 2023, Vigencia 2021-2022**.

Sujeto de control: **Fertilizantes de Colombia s.a. en Liquidación**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión, N°0011 mayo 02 de 2023.,** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**Jorge A. González Pinzón**
Correo institucional:	jgonzalez@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

Proyectó: Jorge A. González Pinzón – Líder de Auditoría

FENECIMIENTO N°0007

CIUDAD Y FECHA: **Bucaramanga mayo 02 de 2023**
NODO: **CENTRAL**
ENTIDAD: **FERTILIZANTES DE COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN CARLOS SIERRA AYALA**
VIGENCIA AUDITADA: **2021 - 2022**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a FERTILIZANTES DE COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN**,** se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión con salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2021 y 2022

Opinión con salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2021
Opinión sin salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022

Concepto Favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2021 y 2022

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **JUAN CARLOS SIERRA AYALA** liquidador de FERTILIZANTES DE COLOMBIA S.A. EN de las vigencias fiscales **2021 y 2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO POR:

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralora General de Santander

Proyectó: Jorge Augusto González Pinzón Líder de Auditoría
Revisó: Deker Johan Plata Rincón, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal

NODO CENTRAL

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N°0011 mayo 02 de 2023

FERTILIZANTES COLOMBIANOS "FERTICOL S.A" EN LIQUIDACION

JUAN CARLOS SIERRA AYALA
GERENTE LIQUIDADOR

VIGENCIA AUDITADA 2021 - 2022

Bucaramanga, abril de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralor General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralor Auxiliar de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Sub-Contralor delegado para el Control Fiscal (e)

JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ
Supervisor

EQUIPOAUDITOR

MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR
Profesional Universitario

YARLY KATHERINE HERNANDEZ PARADA
Profesional Especializado

JORGE AUGUSTO GONZALEZ PINZON
Profesional Especializado
Líder Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión sobre estados financieros 5
Vigencia 2021. 6
Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con SALVEDADES 6
1.1. Fundamento de la opinión 6
Vigencia 2022 6
Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con SALVEDADES. 6
1.2. Fundamento de la opinión 6
2. Opinión sobre el Presupuesto. 7
2.1. Fundamento de la opinión: 8
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable 9
3.1. Fundamento del concepto 9
4. Cuestiones clave de la auditoría. 10
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 15
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 16
7. Otros requerimientos legales 17
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal 17
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 19
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida 19
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 20
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS 22
HALLAZGOS FINANCIEROS 22
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.01. 23
SALDOS POR AJUSTAR Y DEPURAR SEGÚN DICTAMEN DE REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 23
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02 27
DIFERENCIAS EN EL REPORTE DE LAS OPERACIONES RECIPROCAS 27
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03. 30
DIFERENCIA ENTRE LOS SALDOS REPORTADOS EN LA RESOLUCION No.082 “POR LA CUAL SE APRUEBAN EL INVENTARIO FISICO, JURIDICO CONTABLE, CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS” Y LOS ESTADDOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022 30
HALLAZGOS PRESUPUESTALES 41
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04. 41
FERTICOL S.A EN LIQUIDACIÓN NO CANCELA EL TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR QUE CONSTITUYO EN LA VIGENCIA 2021 Y ADEMAS LAS CANCELÓ CON EL RUBRO CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA EXPIRADA 41
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.05. 44
DIFERENCIA ENTRE EL RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.01.02.11 REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS Y LOS PAGOS REGISTRADOS EN EL FORMATO 7a POR ESTE MISMO NUMERAL 44

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.06. 50

POR EL RUBRO DE BIENESTAR SOCIAL ESTAN CANCELANDO UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UNA CAPACITACION Y ESTUDIOS JURIDICOS. 50

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.07. 55

SE CANCELA VIÁTICOS A FUNCIONARIOS VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 001 y 014 del 2021; 005 y 022-2022. 55

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08. 57

SE PRESENTA DIFERENCIA ENTRE LOS CODIGOS PRESUPUESTALES QUE RIGISTRA EN EL ANEXO 7ª RELACION DE PAGOS Y LOS CODIGOS ESTABLECIDOS EN LA EJECUCION PRESUPUETAL DE GASTOS. 57

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.09. 58

SE CANCELA DOS MESES MAS DE HONORARIOS SIN LOS RESPECTIVOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 58

RELACIÓN DE HALLAZGOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS 66

RELACIÓN DE HLLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL 66

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.10. 66

DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS. 66

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA DE AUDITORÍA No.11 67

DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 009-2022. 67

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 70

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 71

ANEXO 2 71

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 71

ANEXO 3 72

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 72

ANEXO 4 76

ESTADOS FINANCIEROS 76

PRESUPUESTO 78

Bucaramanga, mayo 02 de 2023

Doctor:
JUAN CARLOS SIERRA AYALA
Gerente Liquidador
FERTILIZANTES DE COLOMBIA S.A FERTICOL
Barrancabermeja

Asunto: Informe Preliminar de Auditoria Financiera y de Gestión
N°0011 mayo 02 de 2023, Vigencia 2021-2022.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de FERTICOL S.A, en liquidación por las vigencias 2021- 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de las mismas vigencias.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución **000375 de junio 1 del 2021 y sus modificatorias** este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión sobre estados financieros

FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION, fue creada mediante Escritura Pública No. 00530 de la Notaria Primera de la ciudad de Bogotá el 03 de marzo de 1966, fungieron como accionistas principales la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, la Empresa Colombiana de Petróleos, la Federación Nacional de Cafeteros y la Industria Colombiana de Fertilizantes S.A. inscrita el 21 de abril de 2004 bajo el número 00009049.

FERTICOL S.A. tenía como objeto social, la producción, distribución y venta de productos petroquímicos, especialmente en el ramo de Abonos Nitrogenados, con todas las industrias y actividades complementarias o accesorias. La cual dejo de cumplir con su objeto social desde febrero de 2017 por parálisis en a las plantas de su complejo industrial.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de FERTICOL S.A en liquidación que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultado, estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2021 - 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Vigencia 2021.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con SALVEDADES

- "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales las cifras de conformidad con el marco de información financiera, incorporadas al régimen de contabilidad pública (RCP)

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones más las imposibilidades alcanzaron los $ 2.327.979,45, el 0,003% del total de activos ($89.428.534.361) y las incorreciones más imposibilidades del pasivo + patrimonio el 0,52% ($464.979) es decir, estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	2.327.980
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	464.979.745
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	0,003%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	0,52%

FUENTE: RECF- 45-02 PTE Evaluación Gestión fiscal territorial.

Siendo de ellos los casos más representativos, los saldos por ajustar y depurar.

Vigencia 2022

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con SALVEDADES.

- "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales las cifras de conformidad con el marco de información financiera, incorporadas al régimen de contabilidad pública (RCP)

1.2. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorreciones más imposibilidades del pasivo + patrimonio alcanzaron los $13.349.460.404, el 14,3% del total del pasivo ($141.499.144.963).

De otra parte, se encontraron incorreciones + imposibilidades en el activo por $4.682.800.105, el 5,04%, es decir, estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	4.682.800.105
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	13.349.460.404
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	5,04%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	14,37%

FUENTE: RECF- 45-02 PTE Evaluación Gestión fiscal territorial.

Siendo de ellos los casos más representativos:

Diferencias en el reporte de las operaciones reciprocas

Diferencia entre los saldos reportados en la Resolución No.082 “por la cual se aprueban el inventario físico, jurídico contable, cuentas de orden y contingencias” y los estados financieros a diciembre 31 de 2022

2. Opinión sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021 Y 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Vigencia 2021

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con Salvedades:

De acuerdo con los resultados de la auditoría, la opinión del presupuesto de la vigencia 2021 es:

- En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión con salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, las cifras de conformidad con el decreto 115 de 1996 y demás normas que lo complementen.

Vigencia 2022

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con Limpia.

De acuerdo con los resultados de la auditoría, la opinión del presupuesto de la vigencia 2022.

- En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, las cifras de conformidad con el Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo complementen.

2.1. Fundamento de la opinión:

Vigencia 2021

La totalidad de las incorrecciones más las imposibilidades en la vigencia 2021 del total del gasto registra $18.777.390 que corresponde al 1. 55% del total de los gastos. Estas incorreciones no son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros del Ingresos	-
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	18.777.390
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros de Ingresos	0,00%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	1,55%

Fuente: Matriz 45

Vigencia 2022:

La totalidad de las incorrecciones más las imposibilidades en la vigencia 2022 del total del presupuesto son de 0 del total de los gastos

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros del Ingresos	-
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	0
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros de Ingresos	0,00%

% del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	0

Fuente: Matriz 45

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual en la Vigencia 2021: El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: para la vigencia 2021 **FAVORABLE** calificado con 35.0% y para la vigencia 2022 **FAVORABLE** calificado con 38.4%.

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(…) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

3.1. Fundamento del concepto

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA, y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Para auditar la gestión contractual de las vigencias 2021 y 2022, se seleccionó una muestra contractual.

Que FERTICOL por encontrase en proceso de liquidación su actividad contractual es mínima y no existen compras para operación según la razón social de la empresa, en su mayoría son prestaciones de servicios para el desarrollo del proceso liquidador y ventas de activos de la empresa.

Dentro de la muestra contractual, se evidenció existencia de algunos riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de hallazgos.

Se observan debilidades en el seguimiento de la ejecución contractual al no constatar y evidenciar el cumplimiento de los alcances contractuales de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. También se evidencia debilidades en la etapa precontractual por aplicación del manual de contratación de la empresa.

4. Cuestiones clave de la auditoría.

FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION, fue creada mediante Escritura Pública No. 00530 de la Notaria Primera de la ciudad de Bogotá el 03 de marzo de 1966, fungieron como accionistas principales la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, la Empresa Colombiana de Petróleos, la Federación Nacional de Cafeteros y la Industria Colombiana de Fertilizantes S.A. inscrita el 21 de abril de 2004 bajo el número 00009049.

FERTICOL S.A. tenía como objeto social, la producción, distribución y venta de productos petroquímicos, especialmente en el ramo de Abonos Nitrogenados, con todas las industrias y actividades complementarias o accesorias. La cual dejo de cumplir con su objeto social desde febrero de 2017 por parálisis en a las plantas de su complejo industrial.

Por encontrarse en causal de disolución y liquidación Fertilizantes Colombianos S.A. -FERTICOL S.A., según oficio No. 155-2002-01159731 de diciembre 6 de 2002, la Superintendencia de Sociedades aceptó la iniciación del trámite de reactivación empresarial o promoción del acuerdo de reestructuración de la sociedad Fertilizantes Colombianos S.A. -FERTICOL S.A., de conformidad a lo señalado en la Ley 550 de 1.999.

El 31 de julio y 1 de agosto de 2003 se aprobó el Acuerdo de Reestructuración por los acreedores internos y externos de Fertilizantes Colombianos S.A. -FERTICOL S.A., que tenía por objetivo lograr el pago de todas las obligaciones contraídas a cargo de Fertilizantes Colombianos S.A. -FERTICOL S.A., que se encontraban vigentes al 6 de diciembre de 2002.

Como resultado del acuerdo de reestructuración Ecopetrol capitaliza las acreencias que tiene FERTICOL con ella, convirtiéndola en acciones, cediendo estas acciones mediante la figura de convenios interadministrativos, en dos fases así:

Una primera fase del 20.7% de las acciones a favor de la UNIVERSIDAD DE LA PAZ (UNIPAZ), mediante el convenio interadministrativo No. VFA- 008-03 establecimiento público de educación superior del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento de Santander.

Y la segunda fase del 79% de las acciones a favor de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER mediante Convenio Interinstitucional No. VFA – 008-03 suscrito en noviembre de 2006 firmándose definitivamente en febrero de 2007.

Es así como la participación accionaria del Departamento de Santander asciende al 99,7%, convirtiéndola en la máxima accionista de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.

Quedando la composición accionaría como sigue:

ENTIDAD	**APORTE NOMINAL**	**PARTICIPACIÓN %**
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	18.376.626.140	80,397
INSTITUTO UNIVERSITARIODE LA PAZ	4.423.076.162	19.350
OTROS MENORES	57.477.738	0.253
TOTAL	**$22.857.180.040**	**100.00**

En Asamblea Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2008, se acordó el incremento el Capital social en tres mil millones de pesos, equivalentes a 300.000.000 de acciones a un valor nominal de $10.00.

De acuerdo con la ordenanza No 028 del 03 de agosto del 2012, la Gobernación de Santander obtiene autorización para adquirir acciones de fertilizantes colombianos S.A por valor de $1.500.000.000.

El 10 de septiembre de 2018, mediante documento privado suscrito por el Departamento de Santander, se comunicó a la Cámara de Comercio de Barrancabermeja la configuración de una situación de control, donde la empresa, matriz controlante es el Departamento de Santander y la controlada es la Sociedad Fertilizantes Colombianos S.A. sociedad de economía mixta de carácter Industrial y Comercial. Organizada bajo forma de Sociedad Anónima.

El acuerdo de restructuración tuvo tres prorrogas, la primera en junio de 2013, la segunda en agosto de 2014 y la tercera en diciembre de 2014.

En asamblea de acreedores en reunión efectuada el 9 de septiembre de en las instalaciones de FERTICOL, el Promotor del acuerdo presenta a los acreedores propuestas para la normalización del pasivo pensional, todas las obligaciones post y las consignadas en el acuerdo de reestructuración firmado el 4 de agosto del 2003, cuyo plazo venció el 30 de septiembre del 2012. Propone restablecer el plazo para el pago de todas las obligaciones del post acuerdo hasta el 30 de abril del 2013 y extender el plazo del acuerdo de restructuración hasta el 30 de junio del 2013, propuesta que fue aprobada por unanimidad por los acreedores.

El 16 de agosto de 2014 se reúne nuevamente La Junta de Acreedores y determinan un plazo para el salvamento de FERTICOL hasta el 30 de septiembre de 2016.

El 04 de abril de 2019 mediante asamblea general de acreedores se da por terminado dicho acuerdo, por incumplimiento de este, al incurrir en las causales señaladas en el artículo 35 de la ley 550.

Por tratarse FERTICOL S.A. de una sociedad de Economía Mixta del Orden Departamental, la competencia para adelantar el proceso de liquidación corresponde a la entidad territorial, en este caso la Gobernación de Santander,

por lo que se ha remitido un oficio a dicha entidad adjuntando el acta radicada por el promotor del acuerdo de reestructuración, con escrito No.2019-01-104110 del 4 de abril de 2019, así como el certificado de existencia y representación legal donde consta la inscripción de la terminación del acuerdo, con el fin de que esa entidad, adopte las decisiones correspondientes en relación con la liquidación de la citada sociedad.

Es así como mediante radicado 2019-01-132846 del 12 de abril de 2019, la superintendencia de sociedades le informa a la Gobernación de Santander de su inminente liquidación, dentro del marco de la ley 1105 de 2006 por ser una sociedad de economía mixta, con carácter de Empresa Industrial Y comercial del Estado con una participación accionaria mayoritariamente publica en un 99,7%.

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de FERTICOL S.A., se aprobó el Acta No. 090 de 2019, la decisión de someter al conocimiento, debate y aprobación de la Asamblea Departamental de Santander, el inicio del proceso de liquidación de la Empresa y la adopción de otras decisiones afines a dicho proceso.

Que, en sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barrancabermeja, el trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021): nuevamente ordenó al Departamento De Santander que, dentro del término de un (1) mes siguiente a la notificación del presente fallo, reinicie los trámites correspondientes para que se materialice la liquidación de FERTICOL S.A.

Que el diez (10) de septiembre de 2021, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 028 de 2021 otorgó facultades precisas y pro tempore al señor Gobernador del Departamento de Santander para adelantar la disolución de la Sociedad y el proceso de liquidación de la empresa de economía mixta del orden departamental denominada Fertilizantes Colombianos S.A. -FERTICOL S.A.

El 05 de enero de 2022 mediante DECRETO 008-2022 del Departamento de Santander se ordenó la disolución y liquidación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fertilizantes Colombianos S.A. la cual fue nombrado Liquidador el Doctor Juan Carlos Sierra Ayala.

VIGENCIA 2021

Es importante tener en cuenta que la entidad no tenía los estados Financieros de la vigencia 2017 a 2020 primer semestre. Es por esto por lo que el Gerente General inició los trámites de autorización para la reconstrucción de los Estados Financieros de dichas vigencias.

Mediante acta de Junta Directiva 447 de 2021, fue facultado al señor Gerente de la entidad, modificar y actualizar los Estados Financieros y ajustar estos a las disposiciones de que señala la CGN, contemplados en la resolución 414 de 2014.

Es por esto por lo que la Entidad realizo las siguientes actuaciones:

1. Realizó actualización del plan único de cuentas.
2. Realizó la parametrización del sistema de información.
3. Realizo la homologación de las cuentas contables saldo final vigencia 2014, saldo inicial 2015, saldo final 2015, saldo inicial 2016, de los estados financieros de conformidad a la resolución 414 de 2014 expedida por CGN
4. Mediante Acta de Junta Directiva 447 de 2021, fue aprobado la adopción de políticas contables en normas NIIF.
5. Así mismo inicio la reconstrucción y registro de la información del 2017 a 2020.

En consecuencia, mediante Resolución 0030-2021, del 15 de julio del 2021, el Gerente de Fertilizantes Colombianos S.A. adopta el manual de políticas contables bajo normas internacionales NIIF.

ES DE ANOTAR QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES NEGATIVO, LO QUE INDICA QUE LOS ACTIVOS CON LOS QUE CUENTA NO ALCANZAN A CUBRIR LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES.

Desde el punto de vista económico, NO existe liquidez para cubrir sus obligaciones**.**

PRESUPUESTO

El anteproyecto del presupuesto de FERTICOL S.A en liquidación para la vigencia 2021 fue presentado mediante acta 446 de junta directiva del 30 de diciembre del 2020, para su aprobación por valor de $4.000.000.000, el cual fue liquidado por el señor gerente mediante resolución 032 del 31 de diciembre del 2020.
Para la vigencia del 2022 la empresa presento un presupuesto de $13.339.000.000 mediante acta de junta directiva 001 del 24 de enero del 2022, el cual fue liquidado por el señor gerente liquidador mediante resolución 07 del 26 de enero del 2022.

Modificaciones presupuestales:

El presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 fue modificado mediante acuerdo de junta directiva del 21 de diciembre del 2021 en la suma de 2.000.000.000, para un presupuesto definitivo de $2.000.000.000.

En la vigencia 2022 el presupuesto de ingresos y gastos fue modificado en la suma de $1.000.000.000 mediante créditos y contra créditos, quedando un presupuesto definitivo de $13.339.000.000.

Ejecución presupuestal de ingresos 2021:

El presupuesto inicial de ingresos para el 2021 fue de $4.000.000.000, el cual fue modificado a través de reducciones por $2.000.000.000 , para un definitivo de ingresos de 2.000.000.000, de los cuales se recaudaron recursos por $1.221.872.307 que corresponde al 61% del total de ingresos; el rubro más representativo son los ingresos no tributarios por valor de $ 1.900.000.000 de

los cuales recaudó $1.030.560.663 que corresponde al 54%, otro rubro significativo fue la disponibilidad inicial con $100.000.000, de los cuales recaudó $186.498.968. que corresponde al 186%.

En la vigencia 2022 el presupuesto definitivo fue de $13.339.000.000 de los cuales recaudó $7.583.135.686 que corresponde al 57% del total del presupuesto; el rubro más representativo de los ingresos fue el reembolso de participación de los fondos de inversión con $5.600.000.000 que corresponde al 74% del total del valor recaudado, otro rubro significativo fue la disposición de activos fijos con $500.000.000 que representa el 7% , lo recaudado por concepto de inversiones patrimoniales no contratadas por $14.790.714 que representa el 0.19%y rendimientos financieros con una menor participación $4.385.317.

Ejecución presupuestal de gastos:

En la vigencia 2021 el presupuesto definitivo de gastos fue de $2.000.000.000, y comprometió $1.208.921.772 que corresponden al 60% del presupuesto definitivo. El rubro más significativo son los gastos de funcionamiento con el 100% del valor comprometido, de los cuales por el rubro de personal ejecutó $1.085.647.817 que corresponden a 90% y gastos generales ejecutó $123.273.955 que corresponde al 10% del total del presupuesto de gastos de funcionamiento y por concepto de transferencias no canceló ningún valor.

Igualmente se pudo observar que por vigencias expiradas canceló $123.577.071.

Ejecución Presupuestal de vigencia 2022:

El presupuesto definitivo de gastos para la vigencia 2022 fue de $13.339.000.000 de los cuales ejecuto $7.165.376.128 que corresponde al 54% del total del presupuesto. El rubro más importante es el de gastos de funcionamiento el cual corresponde al 100% del total del presupuesto comprometido. Dentro de los gastos de funcionamiento están los de personal que corresponden al 16% del total comprometido de gastos, dentro de estos gastos de personal el rubro más significativo son los sueldos con un 64% y con un 18% están las contribuciones inherentes a la nómina.

La adquisición de bienes y servicios con un 52% dentro de este rubro esta la adquisición de servicios con un 98%.

Y las transferencias corrientes con $4.619.446.284 que representan el 64% del total de gastos de funcionamiento y este valor corresponde al girado para patrimonios autónomos pensionales.

PLAN DE ACCION.

En la vigencia 2022 se estableció el plan de acción mediante resolución 026 del 25 de marzo del 2022

- La entidad tiene bienes inmuebles invadidos, lo cuales deberá realizar las gestiones jurídicas para la recuperación del bien, con los lotes invadidos según escritura N.º 303-4869, 303-99205, 3031694.

- El avance del proceso de liquidación se encuentra por encima del 50%, se espera su culminación en la próxima vigencia.

Para evaluar la gestión contractual se seleccionó la siguiente muestra:

Muestra contractual vigencia 2021 (6 contratos):

No.	Contrato	Objeto
1	010-2021	SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, IMPRESIONES TIPOGRAFICAS, LITOGRAFICAS Y DIGITALES REQUERIDAS POR LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A
2	002-2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION DESARROLLADA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DE TRAMITES SECRETARIALES DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.
3	013-2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION DESARROLLADA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DE TRAMITES SECRETARIALES DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.
4	018-2021	PRESTACION DE SERVICIOS EN ASESORIA TRAMITE Y REPRESENTACION JURIDICA PARA LEGALIZACION REIVINDICACION RECUPERACION O VENTA PARCIAL DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE FERTICOL S.A. QUE SE ENCUENTRAN INVADIDOS, POSEIDOS IRREGULARMENTE POR TERCEROS A TRAVES DE INVASIONES, CONSTRUCCIONES Y ASENTAMIENTOS SUBNORMALES.
5	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2021	REALIZAR LOS PAGOS REFERENTES AL PROYECTO DENOMINADO: "ETAPA DE PREPARACION DEL PROCESO LIQUIDATORIO AL QUE DEBE SER SOMETIDA LA SOCIEDAD DESCENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A
6	006-2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A

Muestra contractual vigencia 2022 (7 contratos):

No.	Contrato	Objeto
1	009-2022	SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESIONES TIPOGRAFICAS, LITOGRAFICAS Y DIGITALES E INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION YO FERRETERIA REQUERIDAS POR LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A EN LIQUIDACION.
2	001-2022 LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATO DE VENTA DE MATERIALES INDUSTRI ALES DE LAS PLANTAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN
3	031-2022	VENTA E INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION
4	LIC-002-2022	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACION, IDENTIFICACION, VALORACION, AVALUO Y REGISTRO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA.
5	024-2022	PRESTAR SUS SERVICIOS TECNICOS Y HUMANOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION
6	023-2022	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION
7	029-2022	ENAJENACIÓN DE CUATRO (4) EQUIPOS DE LA PLANTA DE ÁCIDO NÍTRICO UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad FERTICOL S.A en Liquidación es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 375 del 1 de junio del 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero:

VIGENCIA 2021. **Con deficiencias**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: RECF-28 Papel de trabajo Matriz de Riesgos y controles.

Falencias presentadas en el diseño y operación de los mecanismos de control, y que conllevan a las observaciones descritas en el presente informe de auditoría, los cuales fueron realizados a través de pruebas de recorrido y

pruebas selectivas en el desarrollo del proceso auditor. Este concepto está sustentado:

Macroproceso Financiero

SALDOS POR AJUSTAR Y DEPUAR

a) Dentro de los auxiliares contables que soportan los E.F. de fertilizantes Colombianos S.A. a 31 de diciembre de 2021, se presentan saldos de naturaleza contraria en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, lo cual requiere de una depuración para mostrar la realidad financiera y contable de la empresa.
b) Dentro de los auxiliares contables que soportan los E.F. de Fertilizantes Colombianos S.A a 31 de diciembre de 2021, se reflejan saldos en subcuentas del activo (cuentas por Cobrar) y subcuentas del pasivo (cuentas por pagar) sin identificación del tercero.

VIGENCIA 2022. **Con deficiencias.**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: RECF-28 Papel de trabajo Matriz de Riesgos y controles.

Falencias presentadas en el diseño y operación de los mecanismos de control, y que conllevan a las observaciones descritas en el presente informe de auditoría, los cuales fueron realizados a través de pruebas de recorrido y pruebas selectivas en el desarrollo del proceso auditor. Este concepto está sustentado:

Macroproceso Financiero

- Diferencias en el reporte de las operaciones reciprocas
- Diferencia entre los saldos reportados en la Resolución No.082 “por la cual se aprueban el inventario físico, jurídico contable, cuentas de orden y contingencias y los estados financieros firmados a diciembre 2022, en las siguientes cuentas:
- CUENTA 198503 CUENTAS POR COBRAR: Con saldo a 31 de diciembre de 2022 $158.984.639
- CTA 198706 BIENES MUEBLES: Saldo a diciembre 31 del 2022 que corresponde al $5.395.046.478

- CUENTA 198707 BIENES INMUEBLES: Con saldo a diciembre 31 de 2022 $10.843.223.951
- Cuenta 299104 pasivos sujetos a incertidumbre sobre su cuantía o fecha de vencimiento.
- Cuenta 299105 retribuciones a los empleados
- Cuenta 299190 Otros pasivos para liquidar.
- Cuenta 9910 pasivos sujetos a incertidumbre sobre su cuantía o fecha de vencimiento.

Macroproceso Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto.

- No cancela el total de cuentas por pagar que constituyo en la vigencia 2021 y además las canceló con el rubro cuentas por pagar vigencia expirada
- Diferencia entre el rubro presupuestal 2.1.01.02.11 remuneración servicios técnicos y los pagos registrados en el formato 7a por este mismo numeral.
- Por el rubro de bienestar social están cancelando un contrato de prestación de servicios profesionales para una capacitación y estudios jurídicos.
- Se presenta diferencia entre los códigos presupuestales que registra en el anexo 7ª relación de pagos y los códigos establecidos en la ejecución presupuestal de gastos.
- Debilidades en el seguimiento de ejecución de contratos.
- Debilidades en la etapa precontractual del contrato de suministro 009-2022.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a diciembre de 2020, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende veinticinco (25) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por FERTICOL S.A en Liquidación fueron **Efectivas** de acuerdo con la calificación de 88.8, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	**92.0**	
PARCIALES	**92.00**	**92.00**

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, obtuvo concepto cumple

Vigencia 2021

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,1	0,1	9,51
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93,9	0,3	28,17
Calidad (veracidad)	93,9	0,6	56,34
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			94, 4
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			100
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			97
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

Vigencia 2022

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	100,0	0,6	60,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			100
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			82
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			91
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

VIGENCIA 2021

Con fundamento en resolución No.00375 del 1 de junio de 2021 y sus modificaciones, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A rendida por Juan Carlos Sierra Ayala de la vigencia fiscal 2021.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0 %			15,0%	17,0%	OPINION PRESUPUESTAL Con salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0 %	100,0%		30,0%	39,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable

			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	95,3%		95,9%	38,2%		
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**94,4%**	**100,0%**	**95,9%**	**94,5%**	**56,7%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40 %**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			75,0%	**30,0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS** **Con salvedades**
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**200%**	**75,0%**			**75,0%**	**30,0%**	
TOTAL, PONDERADO	**100 %**	**TOTALES**			**79,0%**	**100,0%**	**95,9%**		**86,7%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			**INEFICAZ**	**EFICIENTE**	**ECONOMICA**			
		FENECIMIENTO							**SE FENECE**	

VIGENCIA 2022

Con fundamento en la Resolución No.000375 del 1 de junio de 2021 y sus modificaciones, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta de FERTILIZANTES COLOMBIANOS EN LIQUIDACIÓN EN LIQUIDACION rendida por Juan Carlos Sierra Ayala Liquidador de la vigencia fiscal 2022

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO		**PROCESO**		**PONDERACIÓN**	**PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL**			**CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO**		**CONCEPTO/ OPINION**
					EFICACIA	**EFICIENCIA**	**ECONOMIA**			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60 %**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0 %			15,0%	**17,1%**	**OPINION PRESUPUESTAL** **Limpia o sin salvedades**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0 %			15,0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0 %	100,0%		30,0%	**40,0%**	**CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO** **Favorable**
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	88,0%		88,0%	35,2%		
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**95,2%**	**100,0%**	**88,0%**	**95,2%**	**57,1%**	

GESTIÓN FINANCIERA	**40 %**	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	**30,0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS** **Con salvedades**
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**200%**	**75,0%**			**75,0%**	**30,0%**	
TOTAL, PONDERADO	**100 %**	**TOTALES**		**79,3%**	**100,0%**	**88,0%**		**87,1%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		**INEFICAZ**	**EFICIENTE**	**ECONOMICA**			
		FENECIMIENTO						**SE FENECE**	

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo	Firma
MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR	Profesional Universitaria	
YARLY KATHERINE HERNANDEZ PARADA	Profesional Especializado	
JORGE AGUSTO GONZALEZ PINZON	Líder Auditoria	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ	Guanentino	

Subcontralor delegado para Control Fiscal: (e)

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron once (10) hallazgos administrativos, de los cuales, uno (1) con posible incidencia disciplinaria

HALLAZGOS FINANCIEROS

VIGENCIA 2021

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.01.
SALDOS POR AJUSTAR Y DEPURAR SEGÚN DICTAMEN DE REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CRITERIO:

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 414 de 2014; Resolución 426 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo de evaluación y Resolución 0030-2021, del 15 de julio del 2021, el Gerente de Fertilizantes Colombianos S.A. adopta el manual de políticas contables bajo normas internacionales NIIF.

CONDICIÓN:

Se manifiesta en el dictamen de revisor Fiscal a 31 de diciembre de 2021, que:

a) De acuerdo con la normatividad legal vigente y a las políticas contables de FERTICOL S.A es necesario realizar una depuración y reclasificación de los activos y pasivos corrientes y no corrientes.

b) Dentro de los auxiliares contables que soportan los E.F. de fertilizantes Colombianos S.A. a 31 de diciembre de 2021, se presentan saldos de naturaleza contraria en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, lo cual requiere de una depuración para mostrar la realidad financiera y contable de la empresa. A continuación, se detalla el valor de algunas subcuentas.

Código	Descripción	Total
138439	Arrendamiento operativo	2.327.980
138490	Otras cuentas por cobrar	19.509.000
138490	Otras cuentas por cobrar	54.548
138490		313.000
138490	Otras cuentas por cobrar	313.000
Total, cuenta naturaleza contraria		**22.204.528,00**

Fuente: Dictamen revisor fiscal 2021

Código	Descripción	Total
24010105	Bienes	3.360.804,12
24010105	Bienes	47.350.944,80
24010105	Bienes	34.365.027,04
24010105	Bienes	218.147.616,98
Total, cuenta naturaleza contraria		**303.224.392,94**

Fuente: Dictamen revisor fiscal 2021

Se manifiesta también en el dictamen: que el procedimiento utilizado para el proceso de verificación de este aspecto se aplicó a una muestra

representativa según su juicio profesional, lo que indica que puede haber otras cuentas con la misma situación.

c) Dentro de los auxiliares contables que soportan los E.F. de Fertilizantes Colombianos S.A a 31 de diciembre de 2021, se reflejan saldos en subcuentas del activo (cuentas por Cobrar) y subcuentas del pasivo (cuentas por pagar) sin identificación del tercero, como se presenta a continuación:

Código	Descripción	Tercero	NIT	Total
131604	Productos Manufacturados	No aplica	zzzzzzzzz	26.887.041
138490	Otras cuentas por cobrar	No aplica	zzzzzzzzzz	35.548.509
Total, terceros no identificadas cuentas por cobrar				**62.435.550**

Fuente: Dictamen revisor fiscal 2021

Código	Descripción	Tercero	CC/NIT	Total
24010105	Bienes	No aplica	zzzzzz	74.171.762,00
24010115	Acuerdo ley 550	No aplica	zzzzzz	298.473.637,33
24072202	Pro electrificadora 2%	No aplica	zzzzzz	299.780.721,75
24072203	Pro Hospital 2%	No aplica	zzzzzz	299.568.023,40
24072204	Pro Cultura 2%	No aplica	zzzzzz	299.780.716,53
24072205	Pro Desarrollo 2%	No aplica	zzzzzz	299.780.726,90
24072206	Pro Bienestar adulto Mayor 2,5%	No aplica	zzzzzz	374.766.269,99
24072207	Pro reforestación 1%	No aplica	zzzzzz	149.590.987,10
24240401	Sintrainquigas	No aplica	zzzzzz	21.562.307,00
24240402	Sintraferticol	No aplica	zzzzzz	24.206.365,00
24240503	Comunidad	No aplica	zzzzzz	25.363.539,00
24240505	surgir para el futuroy/o aval títulos	No aplica	zzzzzz	25.363.539,00
242411	Embargos judiciales	No aplica	zzzzzz	1.808.281,00
24250405	Servicios Públicos	No aplica	zzzzzz	49.183.649,00
24250605	Libros y Suscripciones	No aplica	zzzzzz	5.370.563,50
24250705	Arrendamiento	No aplica	zzzzzz	62.960.744,00
24250805	viáticos y gastos de viajes	No aplica	zzzzzz	7.257.550,00
24251005	Seguros	No aplica	zzzzzz	98.036.170,00
Total, Terceros No identificados cuentas por pagar				**2.417.025.552,50**

Fuente: Dictamen revisor fiscal 2021

Continúa en su dictamen el revisor fiscal diciendo que es importante mencionar que el procedimiento utilizado para el proceso de verificación de este aspecto se aplicó a una muestra representativa según su juicio profesional, lo que indica que puede haber otras cuentas con la misma situación.

d) Con relación a la depreciación y amortización de activos en mi opinión considero que debe ajustarse a las condiciones actuales según las vidas útiles y las normas internacionales relacionadas.
e) No se evidencia provisión sobre deudores a pesar de que dentro de la política contable se contempla este aspecto.

CAUSA:

Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad.

EFECTO:

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos. Cifras de los estados financieros sin depuración y conciliación.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JULIO FLOREZ PORRAS, Contador	X				
JUAN CARLOS SIERRA AYALA, liquidador.	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL

"CONTRADICCIÓN O RÉPLICA A LA OBSERVACIÓN: la base de medición inicial en la elaboración de los Estados Financieros a diciembre 31 del 2021 es el costo histórico del importe de efectivo o equivalente al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los pasivos de la entidad, el costo histórico se registra el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalente que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

Los costos históricos de los saldos iniciales de los Estados Financieros del año 2021 están representados por los saldos finales del año 2020, cuando esta administración inicia operaciones en junio del año 2020, no existían Estados Financieros de los años 2017, 2018, 2019 y primer semestre del año 2020. Situación que es de pleno conocimiento por la Contraloría General de Santander

Esta administración, una vez iniciada operaciones, se puso en la tarea de reconstruir la información financiera de los periodos antes mencionados, la cual estaba representada por la información histórica registrada en software como también las operaciones y transacciones que se efectuaron durante los años 2017, 2018, 2019 y primer semestre del 2020; se compilaron los documentos que soportaron tales *operaciones económicas y su respectivo reconocimiento en la contabilidad de conformidad al nuevo marco normativo Res. 414 de 2014 de la C.G.N., y de esta forma obtener los Estados Financieros a diciembre 31 del año 2020, que constituirían los saldos iniciales para los Estados Financieros del año 2021.*

Ha sido un trabajo constante y permanente de esta administración en la depuración de la información contable y financiera de la entidad, después de tantos años de haber cesado sus actividades productivas (febrero de 2017), comerciales y abandono administrativo, se han venido, evaluando los saldos históricos que componen los Estados Financieros, tanto de activos como de pasivos; en los activos se evalúan los bienes y derechos a favor de la entidad, valores que afecten la situación financiera y no representen derecho o bienes para la entidad, derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva por la inexistencia de documentos soportes, o como también derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción

Y así mismo, derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo de recursos hacia la entidad. En cuanto a los pasivos se han

evaluado los saldos de las obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida o erogación de recursos, obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de pago, que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación, estos saldos de activos y pasivos con estas condiciones han sido objeto de depuración.

Es importante señalar, que el mantenimiento de la información financiera es permanente, se identificaron los terceros de los saldos que se encontraban sin identificar como también se realizaron los cruces de saldos contrarios a su naturaleza entre pasivos y activos con sus respetivos terceros lo cual fue objeto de observación por parte de la Revisoría Fisca

La información financiera y contable de la entidad se ha venido actualizando de conformidad al nuevo marco normativo en la que se encuentra desarrollando el proceso de disolución y liquidación.

Se tendrá en cuenta las observaciones del equipo auditor dentro del programa de mejoramiento continuo de la depuración de la información contable y financiera de la entidad".

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Una vez analizada la réplica junto con sus respectivos anexos, se hace necesario ajustar los saldos de la observación que se han venido actualizando de conformidad al nuevo marco normativo en la que se encuentra el proceso de disolución y liquidación, en los siguientes aspectos:

a) Depuraciones y reclasificaciones de los activos y pasivos corrientes y no corrientes de acuerdo con la normatividad legal vigente para las entidades en liquidación y las políticas contables de Fertilizantes Colombianos S.A. en liquidación.
b) Cruces de saldos de las cuentas por cobrar y por pagar con los auxiliares que presentaban saldos de naturaleza contraria, fue necesario replantear el saldo quedando así:

Código	Descripción	Total
138439	Arrendamiento operativo	2.327.980

Cuentas por pagar

Código	Descripción	Total
2401105	Bienes	20,00
2401105	Bienes	47.350.944,80
24010105	Bienes	3.360.804,12
24010105	Bienes	34.365.027,04
Total, cuenta naturaleza contraria		**85.076.795,96**

Fuente: Suma por auxiliar y terceros Suministrado por la Empresa.

c) Se identificó a los terceros de los saldos de las subcuentas del activo (cuentas por cobrar) y subcuentas del pasivo (cuentas por pagar), según auxiliar suministrado quedando un saldo por identificar de:

Código	Descripción	Tercero	CC/NIT	Total
24010115	Acuerdo ley 550	No aplica	zzzzzz	298.473.637,33
24250805	viáticos y gastos de viajes	No aplica	zzzzzz	7.257.550,00

Total, Terceros No identificados cuentas por pagar		**305.731.187,33**

Fuente: Suma por auxiliar y terceros Suministrado por la Empresa.

d) La depreciación, amortización y provisiones sobre deudores, se han ajustado a la normatividad para las entidades en liquidación de la Contaduría General de la Nación y al plan de liquidación de acuerdo con el Decreto 008 de 2022 de la Gobernación de Santander.

De otra parte, manifiesta la entidad que se tendrá en cuenta las observaciones del equipo auditor dentro del programa de mejoramiento continuo de la depuración de la información contable y financiera de la entidad".

Por las razones anteriormente expuestas se convalida la observación de hallazgo administrativo, con el fin que la entidad continue en el proceso de mejoramiento continuo de la depuración.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JULIO FLOREZ PORRAS, Contador	X				
JUAN CARLOS SIERRA AYALA, liquidador.	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02
DIFERENCIAS EN EL REPORTE DE LAS OPERACIONES RECIPROCAS

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP). Adelantar gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

De acuerdo con la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable." En su numeral 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

CONDICIÓN:

Se evidenció en informe efectuado a la Contaduría General de la Nación que la entidad a diciembre 31 de 2021 Y 2022 CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA, presenta diferencias con el valor que registran y reportan las entidades públicas con las cuales efectúan transacciones económicas.

Acorde al reporte de la Contaduría General de la nación tenemos:

OPERACIONES RECIPROCAS 2021						
Código Entidad	**Entidad**	**Código Cuenta**	**Cuenta**	**Valor Reportado**	**Partida Conciliatoria**	**Origen Diferencia**
80500000	FERTICOL	2.4.40.16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	1.390.000,00		
224968081	INSPECION DE TRANSITO Y TRANSPOR DE BARRANCABERMEJA	1.3.05.21	NO REPORTA	NO REPORTA	0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
80500000	FERTICOL	5.1.04.01	APORTE AL ICBF	6.707.107,00		Por inconsistencia en reporte y registros contables
23900000	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF	4.1.14.02	ICBF		394.218.640,00	Por inconsistencia en reporte y registros contables
80500000	FERTICOL	5.1.04.02	APORTES SENA	4.471.768,00		Por inconsistencia en reporte y registros contables
26800000	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	4.1.14.01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		8.752.769,00	Por inconsistencia en reporte y registros contables

Fuente: Reporte **CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA CHIP.**

OPERACIONES RECIPROCAS 2022						
Código Entidad	**Entidad**	**Código Cuenta**	**Cuenta**	**Valor Reportado**	**Partida Conciliatoria**	**Origen Diferencia**
80500000	FERTICOL	5.1.04.01	APORTE AL ICBF	5.192.400,00		Por inconsistencia en reporte y registros contables
23900000	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF	4.1.14.02	ICBF	NO REPORTA	0	Por inconsistencia en reporte y registros contables

Fuente: Reporte **CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA CHIP.**

Estas cifras son referenciadas a fin de que la entidad realice las gestiones administrativas necesarias para su conciliación.

CAUSA:

Fallas en la circularización de los saldos de operaciones recíprocas. Deficiencias en los procesos y procedimientos, fuentes de recolección de información interna y externa.

EFECTO:

Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores. La diferencia presentada en los saldos referidos afecta la mencionada consolidación al no tener certeza sobre los mismos.

Por lo descrito anteriormente el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JULIO FLOREZ PORRAS, Contador	X				
JUAN CARLOS SIERRA AYALA, liquidador.	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
5.1.04.01	Incorrección de Cantidad	5.192.400,00

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL

"CONTRADICCIÓN O RÉPLICA A LA OBSERVACIÓN: los saldos de pasivo por concepto de impuestos a vehículos en las operaciones reciprocas corresponde a la información históricas existente por ese concepto, así mismo los saldos por gastos de parafiscales reportados, ICBF Y SENA, son las erogaciones que se realizaron durante las respectivas vigencias fiscales por pagos a la seguridad social.

Se adoptará nuevas medidas que permita la eficiencia y eficacia en el cruce de información con las distintas entidades del sector a fin de conciliar los saldos objeto de reporte en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES _RECIPROCAS_CONVERGENCIA".

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Una vez analizada la réplica en la que se manifiesta que se adoptarán medidas para conciliar los saldos con las entidades involucradas, se confirma como hallazgo administrativo, que deberá incluirse en el plan de mejoramiento al que se hará el respectivo seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JULIO FLOREZ PORRAS, Contador	X				
JUAN CARLOS SIERRA AYALA, liquidador.	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1.3.05.21	IMPOSIBILIDAD INSPECION DE TRANSITO Y TRANSPOR DE BARRANCABERMEJA	1

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03.

DIFERENCIA ENTRE LOS SALDOS REPORTADOS EN LA RESOLUCION No.082 "POR LA CUAL SE APRUEBAN EL INVENTARIO FISICO, JURIDICO CONTABLE, CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS" Y LOS ESTADDOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022

CRITERIO:

La Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 461 de 2017, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública y para ello expidió la Resolución 224, 225 del 2020.

Resolución N.013 de enero 27 de 2022, por el cual se adopta el manual de políticas contables de Fertilizantes Colombianos S.A en liquidación.

CONDICIÓN:

En la revisión de las cifras de los estados financieros comparados con la Resolución No.08 de 2022 "Por la cual se aprueba el inventario Físico, Jurídico, Contable, Cuentas de Orden y Contingencias de Fertilizantes Colombianos S. A. En liquidación se detecta:

CUENTA 198703 CUENTAS POR COBRAR: Con saldo a 31 de diciembre de 2022 $158.984.639

MANIFIESTA LA NOTA 3. CUENTAS POR COBRAR "…$158.984.639 representadas en cuotas partes pendientes de cobro a Ecopetrol."

Según reporte en la resolución presenta un saldo de $161.332.758. lo que se observa una diferencia con lo registrado en los E.F, como se muestra a continuación

RESOLUCION N0.082 2022			Saldo a 31 diciembre, 2022 E. F	DIFERENCIA E.F 2022 VS RESOLUCION No.082
NOMBRE	**OBSERVACION**	**SALDO**	**SALDO**	**SALDO**
ECOPETROL	Cuotas partes Pensionales	161.332.758,00	158.984.639	2.348.119

Fuente: Resolución No.082 de 2022

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
198703	Incorrección de Cantidad	2.348.119

CTA 198706 BIENES MUEBLES: Saldo a diciembre 31 del 2022 en E.F. corresponde a $5.395.046.478

Anexo Resolución

BIENES MUEBLES	
CONCEPTO	**VALOR**
Muebles y Enseres	50.759.803,00
Equipo de Computo	9.139.023,00
Equipo de Transporte	44.711.429,00
Equipo de Laboratorio	64.025.462,00
Maquinaria Amarilla	58.903.851,00
Maquinaria y Equipo	5.217.043.205,00
Herramientas	144.148.381,00
Repuestos	178.270.457,00
TOTAL	**5.767.001.611,00**

Fuente: Resolución No.082 de 2022

En el comparativo efectuado de los saldos de los estados financieros y el inventario individualizado presentado por la entidad en la Resolución tenemos:

Código -Descripción	Saldo a 31 diciembre E.F. 2022	RESOLUCION No.082 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INVENTARIO	DIFERENCIA E.F. 2022 VS RESOLUCION No.082
198706 BIENES MUEBLES	5.395.046.478	5.767.001.611	371.955.133

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
198706	Incorrección de Cantidad	371.955.133

CUENTA 198707 BIENES INMUEBLES: Con saldo a diciembre 31 de 2022 $10.843.223.951, según E.F.

Anexo Resolución

BIENES INMUEBLES

LOTES	MATRUCULA INMOBILIARIA AREA MTS 2	VR MTS 2	VR MTS 2	VALOR
LOS ANGELES	303-1694	30.508	190.000	5.796.504.800
LOS CHORROS	303-4869	15.016	39.000	585.617.370
	303-34213	4.089	4.800	19.625.280
CIÉNAGA SAN SILVESTRE	303-44839	10.000	4.800	48.000.000
FRANJA-OBCIVIL	303-99205	15.992	190.000	3.038.711.800
PLANTA INDUSTRIAL	303-86441	205.084	295.000	63.678.582.000
EDIFICACIONES	303-86441	22.173	198.133	4.393.476.501
TOTAL				**77.560.517.751**

Fuente: Resolución No.082 de 2022

En el comparativo efectuado de los saldos de los estados financieros y los saldos de la Resolución No.082 de 2022 presentado por la entidad tenemos:

Descripción	Saldo a 31 diciembre, 2021	Saldo a 31 diciembre, 2022	RESOLUCION No.082 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INVENTARIO	DIFERNCIA E.F 2022 VS RESOLUCION No.082 DE 2022
BIENES INMUEBLES	2.325.749.446,00	10.843.223.951		
DERECHOS EN FIDEICOMISO	89.377.979.061,78	71.113.064.399		
TOTALES	**91.703.728.507,78**	**81.956.288.350**	**77.560.517.751**	**4.395.770.599**

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
198707	Incorrección de Cantidad	4.395.770.599

CUENTA 198811 DERECHOS FIDEICOMISOS Con saldo a diciembre 31 de 2022 $6.809.552.784**,** según E.F.

Saldo según resolución 082 de 2022:

RESOLUCIÓN No.082 de 2022		
TIPO - ENTIDA	**CUENTA**	**VALOR**
GNB SUDAMERIS	91000005890	5.248.760.233,13
SEBRA	2092	64.855,40
FIC600	900267	27.605.620,52
FIC600FONDO DE OPERACIÓN	900307	25.070.597,84
SALDO PORTOFOLIO		4.107.133.024,00
TOTAL		**9.408.634.330,89**

Fuente: Resolución No.082 de 2022

De otra parte, CERTIFICA la entidad que en la vigencia fiscal 2022 se efectuaron pagos por concepto de obligaciones pensionales por valor de $4.575.827.344, correspondientes a las mesadas pensionales, desde el año 2017 hasta el año 2022, pagos que se efectuaron con los recursos provenientes del Patrimonio Autónomo Pasivo Pensional FERTICOL SA, constituido en FIDUAGRARIA y que para el reconocimiento de esta operación

intervino la siguiente cuenta contable 198811 Derechos Fideicomisos, por cada uno de los pagos efectuados a sus beneficiarios.

SALDO EN RESOLUCION	CERTIFICACION pagos por concepto de obligaciones pensionales	SALDO DEFINITIVO RESTANDO PAGOS	SALDO A DICIEMBRE 31 ACTIVOS PARA TRASLADAR	DEIFERNCIA EN SALDO EF
9.408.634.331	4.575.827.344	4.832.806.987	6.809.552.784	- 1.976.745.797

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
198811	Incorrección de Cantidad	1.976.745.797

PASIVOS

Código	Descripción	Saldo a 31 diciembre 2021	Saldo a 31 diciembre 2022	RESOLUCION No.082 2022	DIFERNCIA E.F 2022 VS RESOLUCION No.082 DE 2022
29	OTROS PASIVOS				
2991	**PASIVOS PARA LIQUIDAR**	**183.233.911.797**	**134.689.592.179**	**78.781.920.051**	**55.907.672.128,05**
299102	CUENTAS POR PAGAR	43.464.148.149	30.871.102.321	58.351.560.597	- 27.480.458.275,51
299104	PASIVOS SUJETOS A INCERTIDUMBRE SOBRE SU CUANTIA O FECHA DE VENCIMIENTO	103.419.646.165	75.324.111.578		75.324.111.578
299105	RETRIBUCIONES A LOS EMPLEADOS	36.250.594.961	28.239.984.580		28.239.984.579,56
299190	OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR	99.522.523	254.393.700	20.430.359.454	- 20.175.965.754
2992	PASIVOS PARA TRASLADAR	0	6.809.552.784	6.809.552.784	**-**
299104	PASIVOS SUJETOS A INCERTIDUMBRE SOBRE SU CUANTIA O FECHA DE VENCIMIENTO				**-**

FUENTE: Resolución No.082 de 2022 y Estados Financieros suministrados 2022

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
2991	Incorrección de Cantidad	55.907.672.128,05

CUENTA 299105 RETRIBUCIONES A LOS EMPLEADOS: Con saldo a diciembre 31 de 2022 $28.239.984.580, según E.F.

DESCRIPCION	Saldo E.F a 31 diciembre 2021	Saldo E.F a 31 diciembre 2021	Resolución No.082 de 2022	DIFERENCIA SALDOS BCE 2022 Y RESOLUCION NO.08
RETRIBUCIONES A LOS EMPLEADOS	**36.250.594.961**	**28.239.984.580**	**27.722.141.100**	**517.843.480**
Nómina por pagar	15.038.163.075	13.078.526.580	13.507.664.845	**-429.138.265**
Cesantías	2.099.620.610	2.421.832.718	2.382.683.870	**39.148.848**
Intereses sobre cesantías	158.424.553	192.350.836	188.785.067	**3.565.769**
Vacaciones	1.069.181.968	1.100.558.510	1.081.208.829	**19.349.681**
Prima de vacaciones	1.090.962.497	1.101.057.228	1.081.707.347	**19.349.881**
Prima de servicios	845.960.164	850.883.374	831.314.382	**19.568.992**
Prima de navidad	1.443.707.697	1.444.768.389	1.405.619.541	**39.148.848**
Bonificaciones	153.834.821	168.706.815	166.096.892	**2.609.923**
Otras primas	540.773.739	411.261.421	1.698.079.727	**-1.286.818.306**
Indemnizaciones	-	2.771.590.336	3.077.984.395	**-306.394.059**
FALLOS JUDICIALES-Acreencias Laborales	-	2.268.795.408	1.741.743.314	**527.052.094**
Sanciones e intereses	-	-	269.051.744	**-269.051.744**
Auxilios funerarios	5.591.555	-	-	**0**
Otros salarios y prestaciones sociales	1.440.072.724	1.310.012.016		**1.310.012.016**
BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	12.364.301.559	764.004.074		**764.004.074**
Saldo de Liquidación 2015	-	175.410.580	175.410.580	**0**
Dev. de Saldo Aval Títulos-Acreencias Laborales	-	22.607.199	22.607.199	**0**
Herederos	-	157.619.096	114.790.567	**42.828.529**

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
299105	Incorrección de Cantidad	517.843.480

CAUSA:

Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad. Saldos sin conciliar entre la Resolución No.0082 de 2022 y los Estados Financieros a diciembre 31 del 2022

EFECTO:

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos. Cifras de los estados financieros sin depuración y conciliación.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
JULIO FLOREZ PORRAS, Contador	X				
JUAN CARLOS SIERRA AYALA, liquidador.	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL

"CONTRADICCIÓN O RÉPLICA A LA OBSERVACIÓN: ***OBSERVACIÓN****: Según reporte en la resolución presenta un saldo de $161.332.758, lo que se observa una diferencia con lo registrado en los E.F, como se muestra a continuación:*

RESOLUCIÓN N0.082 2022			Saldo a 31 dic, 2022 E. F	DIFERENCIA E.F 2022 VS RESOLUCIÓN No.082
NOMBRE	OBSERVACIÓN	SALDO	SALDO	SALDO
ECOPETROL	Cuotas partes Pensionales	161.332.758	158.984.639	2.348.119

La variación de saldo objeto de la observación obedece a la no desagregación en debida forma de sus terceros en el informe de inventario por cuanto $158.984.639 es de ECOPETROL y $2.348.119 del Departamento de Antioquia, la cual canceló como se puede observar en el anexo 3.1.

OBSERVACIÓN: *En el comparativo efectuado de los saldos de los estados financieros y el inventario individualizado presentado por la entidad en la Resolución tenemos:*

Código - Descripción	Saldo a 31 diciembre,2021	Saldo a 31 diciembre E.F. 2022	RESOLUCIÓN No.082 POR EL CUAL SE APRUEBA ELINVENTARIO	DIFERENCIA E.F. 2022 VS RESOLUCIÓN No.082
198706 BIENES MUEBLES	17.915.603.286	5.395.046.478	5.767.001.611	371.955.133

Esta variación obedece a la venta de equipo que se hizo según factura de venta #145, la diferencia fue reconocida como una utilidad en la enajenación de activo. Ver ANEXO 3.2.

Bienes inmuebles

Descripción	Saldo a 31 diciembre, 2021	Saldo a 31 de dic. 2022	RESOLUCIÓN No.082 INVENTARIO	DIFERENCIA E.F 2022 VS RESOL No.082 DE 2022
BIENES INMUEBLES	2.325.749.446,00	10.843.223.951		
DERECHOS EN FIDEICOMISO	89.377.979.061,78	71.113.064.399		
TOTALES	**91.703.728.507,78**	**81.956.288.350**	**77.560.517.751**	**4.395.770.599**

Esta variación corresponde a la diferencia del avaluó del lote industrial, entre el método de valoración residual y el método de mercado determinado por la firma valuadora TINSA, por cuanto en el estudio para determinar el valor por el método de mercado se parte del análisis desde un espectro nacional en terreno con condiciones idénticas a las de FERTICOL S.A. en Liquidación y, a cambio, por el método residual, el análisis es mucho más específico, es ajustado a la realidad de las condiciones del terrenos de conformidad al potencial de desarrollo que puede tener en la ciudad.

Método comparación de mercado:

- Teniendo en cuenta el análisis a nivel nacional de grandes predios con similar extensión y con vocación industrial, este análisis da un valor por m2 de **$310.500**, para un valor total de **$63.678.582.000.**

Método o técnica residual:

- A partir del análisis respecto al mayor y mejor uso el cual puede desarrollarse en el predio objeto de avalúo, el planteamiento del loteo industrial, y un posible desarrollo de Parque Industrial, da un valor integral sobre terreno por m2 de **$331.934** aproximadamente, para un valor total de **$68.074.352.599.**

2. Teniendo en cuenta:

1. Localización específica de los predios, sobre vía principal.
2. Características de las edificaciones.
3. Desarrollo inmobiliario de la zona.

Se opta por el valor resultante del ejercicio o metodología comparación de mercado y reposición, el cual guarda una relación muy cercana con el valor resultante del ejercicio de metodología o técnica residual el cual contempla las posibilidades reales de desarrollo a partir de sus condiciones físicas y normativas.

Valoración Terreno

N.	Unidad Valorada	Superficie	Forma	Valor por m²	Valor Total
1	Terreno	205.084,00 m²	Regular	$ 310.500	$ 63.678.582.000
Subtotal Terreno					$ 63.678.582.000

SUPERFICIE	VALOR RESIDUAL	valor mts 2	VALOR DE MERCADO	valor mts 2	DIFERENCIA TOTAL	DIFERENCIA M2
205.084 m2	68.074.352.599	331.934	63.678.582.000	310.500	4.395.770.599	21.434

Para efectos contables de información financiera, el reconocimiento en libro del avaluó de este terreno se registró según el método residual, considerando que este podría ser su valor de realización en el mercado, si se tiene en cuenta que el avaluó del año 2020 determinó un valor por metro cuadrado de $328.972 y este nuevo avaluó por método residual arroja un mayor valor de $2.962, dando lugar a un mayor de $607.458.951, lo que se enmarcaría en una variación razonable por valorización del terreno por metro cuadrado, dado el potencial desarrollo que tiene.

SUPERFICIE	VALOR RESIDUAL	valor mts 2	AVALUO 2020	valor mts 2	DIFERENCIA TOTAL	DIFERENCIA M2
205.084 m2	68.074.352.599	331.934	67.466.893.648	328.972	607.458.951	2.962

***OBSERVACIÓN**: Saldo según resolución 082 de 2022:*

RESOLUCIÓN No.082 de 2022		
TIPO – ENTIDAD	**CUENTA**	**VALOR**
GNB SUDAMERIS	91000005890	5,248,760,233.13
SEBRA	2092	64,855.40
FIC600	900267	27,605,620.52
FIC600FONDO DE OPERACIÓN	900307	25,070,597.84
SALDO PORTAFOLIO		4,107,133,024.00
TOTAL		**9,408,634,330.89**

De otra parte, CERTIFICA la entidad que en la vigencia fiscal 2022 se efectuaron pagos por concepto de obligaciones pensionales por valor de $4.575.827.344, correspondientes a las mesadas pensionales, desde el año 2017 hasta el año 2022, pagos que se efectuaron con los recursos provenientes del Patrimonio Autónomo Pasivo Pensional FERTICOL SA, constituido en FIDUAGRARIA y que para el reconocimiento de esta operación intervino la siguiente cuenta contable 198811 Derechos Fideicomisos, por cada uno de los pagos efectuados a sus beneficiarios

SALDO EN RESOLUCIÓN	CERTIFICACIÓN pagos por concepto de obligaciones pensionales	SALDO DEFINITIVO RESTANDO PAGOS	SALDO A DICIEMBRE 31 ACTIVOS PARA TRASLADAR	DEFERNCIA EN SALDO EF
9,408,634,331	4,575,827,344	4,832,806,987	6,809,552,784	-1,976,745,797

Se aclara que el pago realizado a los pensionados los efectuó la Ferticol S.A. en Liquidación de manera directa, proveniente de los recursos del P.A. PASIVO PENSIONAL FERTICOL S.A. traslado de FIDUAGRARIA a FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. recursos que ascendieron a la suma de CINCO MIL SEICIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.600.000.000).

SALDO EN RESOLUCION	TRASLADO FIDUAGRARIA A FERTICOL	SALDO DEFINITIVO RESTANDO TRASLADO	SALDO A DICIEMBRE 31			DIFERENCIA EN SALDO EF
			Recursos Fiduagraria	Recursos de Activos para liquidar	ACTIVOS PARA TRASLADAR	
9.408.634.331	5.600.000.000	3.808.634.331	3.892.058.497,86	2.917.494.286,14	**6.809.552.784**	-3.000.918.453

Esta diferencia está representada por los recursos provenientes de los activos para liquidar que fueron trasladado a los Activos para trasladar por valor de $2.917.494.286,14 más los rendimientos financieros generados por el portafolio.

OBSERVACIONES: PASIVOS: Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información.

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
2991	Incorrección de Cantidad	55.907.672.128,05

Además de la sustentación expuesta, vale la pena, también añadir, que la información financiera, especialmente los pasivos, está sujeta a diferentes variables que le dan un carácter dinámico y cambiante, especialmente por los fallos judiciales de los distintos procesos jurídicos contra Ferticol S.A. en Liquidación, los cuales siempre contemplan cálculo de intereses moratorios, indexaciones, entre otros, hasta tanto no se haga efectivo su pago, así mismo por las depuraciones que ha de realizarse en desarrollo del proceso liquidatario.

***OBSERVACIÓN**: Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información.*

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
299105	Incorrección de Cantidad	517.843.480

CAUSA: Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad. Saldos sin conciliar entre la Resolución No.0082 de 2022 y los Estados Financieros a diciembre 31 del 2022

Se hace claridad que los saldos que componen la Resolución 082, son saldo en un momento determinado en el tiempo, estos saldos son dinámicos por cuanto hay que estar haciendo ajuste a la información contable de manera constante de conformidad a las variaciones que se presentan. Las obligaciones con los trabajadores son saldos muy cambiantes, algunos de ellos se encuentran aforados con sus derechos laborales vigentes la cual se le debe ir reconociendo en la medida que pasa el tiempo hasta tanto no se le levante el fuero sindical, los fallos judiciales, las indexaciones, todas estas variables hace que la información se modifique.

Se adoptarán las medidas que permita mantener la información contable y financiera actualizada y debidamente depurada.

RELACIÓN DE EVIDENCIAS:
ANEXO 3.1. Soporte de pago cuota parte pensional Gobernación de Antioquía
ANEXO 3.2. Factura de venta N 145"

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Una vez analizada la réplica con su anexo (Orden de pago No.61547 Fiduciaria Popular S.A) manifiestan que la diferencia es por la no desagregación en la resolución No.082, sin embargo, en la "NOTA 3. CUENTAS POR COBRAR: Saldos históricos objetos de depuración por carecer de soportes idóneos que den lugar al cobro de los derechos a cobrar por parte de la empresa, quedan sólo $158.984.639 representadas en cuotas partes pendientes de cobro a Ecopetrol". El equipo auditor considera que este saldo se debe revisar y analizar y si es el caso depurar

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
198703	Incorrección de Cantidad	158.984.639

Bienes muebles

En su respuesta, se manifiesta que "e*sta variación obedece a la venta de equipo que se hizo según factura de venta #145, la diferencia fue reconocida como una utilidad en la enajenación de activo. Ver ANEXO 3.2.*

Examinada la evidencia que adjunta (factura electrónica de venta No. FVTA 145 del 16-12-2022) por la venta de equipos en desuso de la planta de ácido nítrico de FERTICOL SA en liquidación - reactor a-1 incluye la caldera h-1 precalentador de gases de cola f - 2 economizador f-1 enfriador de rápido efecto f 3 por valor de $500.000.000 y descontado este valor al saldo de la Resolución No.082, persiste una diferencia que tendría que ser revisada y ajustada si es el caso.

Código - Descripción	**Saldo a 31 diciembre E.F. 2022**	**RESOLUCION No.082 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INVENTARIO**	**No. FVTA 145 del 16-12-2022)**	**SALDO EN LA RESOLUCIÓN**	**DIFERENCIA E.F. 2022 VS RESOLUCION No.082**
198706 BIENES MUEBLES	5.395.046.478	5.767.001.611	500.000.000	5.267.001.611	-128.044.867

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
198706	Incorrección de Cantidad	128.044.867

Bienes inmuebles
Manifiestan en la réplica que: "Esta variación corresponde a la diferencia del avaluó del lote industrial, entre el método de valoración residual y el método

de mercado determinado por la firma valuadora TINSA, por cuanto en el estudio para determinar el valor por el método de mercado se parte del análisis desde un espectro nacional en terreno con condiciones idénticas a las de Ferticol S.A. en Liquidación y, a cambio, por el método residual, el análisis es mucho más específico, es ajustado a la realidad de las condiciones del terrenos de conformidad al potencial de desarrollo que puede tener en la ciudad."

De otra parte, manifiesta la NOTA 7: BIENES INMUEBLES: El saldo de los bienes inmuebles están determinados por el avalúo realizado por la firma valuadora TINSA COLOMBIA LTDA. Efectuado en cumplimiento al DECRETO 008, determinados por los siguientes bienes:

BIENES INMUEBLES				
LOTES	**MATRUCULA INMOBILIARIA AREA MTS 2**	**VALOR SEGÚN RESOLUCION 082 DE 2022**	**Saldo a 31 Diciembre, 2022**	**DIFERENCIA**
LOS ANGELES	303-1694	5.796.504.800	5.796.504.800,00	0
LOS CHORROS	303-4869	585.617.370	585.617.370,00	0
CIÉNAGA SAN SILVESTRE	303-34213	19.625.280	19.625.280,00	0
	303-44839	48.000.000	48.000.000,00	0
FRANJA-OBCIVIL	303-99205	3.038.711.800	3.038.711.800,00	0
PLANTA INDUSTRIAL	303-86441	63.678.582.000	68.074.352.599,00	4.395.770.599
EDIFICACIONES	303-86441	4.393.476.501	4.393.476.501,00	0
TOTAL		**77.560.517.751**	**81.956.288.350,00**	**4.395.770.599**

Fuente: Resolución No.082 de 2022 y Estados Financieros.

Si bien se hace una aclaración del método utilizado para el cálculo del registro, es de anotar que mediante Resolución No.082 de 2022 se aprobó el inventario físico de bienes inmuebles presentados a la junta liquidadora y aprobados y avalados por la revisora fiscal de la entidad, por tal razón hay que dar cumplimiento y si es necesario ajustar el saldo.

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
198707	Incorrección de Cantidad	4.395.770.599

***OBSERVACIÓN**: Saldo según resolución 082 de 2022:*

Se manifiesta que "Esta diferencia está representada por los recursos provenientes de los activos para liquidar que fueron trasladado a los Activos para trasladar por valor de $2.917.494.286,14 más los rendimientos financieros generados por el portafolio".

Esta variación se ajusta a la explicación.

***OBSERVACIONES: PASIVOS**:*

Manifiesta la entidad: que "a*demás de la sustentación expuesta, vale la pena, también añadir, que la información financiera, especialmente los pasivos, está sujeta a diferentes variables que le dan un carácter dinámico y cambiante, especialmente por los fallos judiciales de los distintos procesos jurídicos contra FERTICOL S.A. en Liquidación, los cuales siempre contemplan cálculo de intereses moratorios, indexaciones, entre otros, hasta tanto no se haga efectivo su pago, así mismo por las depuraciones que ha de realizarse en desarrollo del proceso liquidatario".*

Examinada la evidencia que se adjuntan con la réplica, se hace necesario ajustar los saldos como se detalla a continuación, quedando una diferencia por $12.876.831.322,05, que debe ser revisada, analizada y ajustada si es el caso.

Código	Descripción	Saldo a 31 diciembre 2022	RESOLUCION No.082 2022	DIFERENCIA
		141.499.144.963	**128.622.313.641**	**12.876.831.322,05**
2991	**PASIVOS PARA LIQUIDAR**	**134.689.592.179**	**106.526.668.350**	**28.162.923.829,05**
299102	CUENTAS POR PAGAR	30.871.102.321	58.351.560.597,00	**-27.480.458.275,51**
299104	PASIVOS SUJETOS A INCERTIDUMBRE SOBRE SU CUANTIA O FECHA DE VENCIMIENTO	75.324.111.578		**75.324.111.578,00**
299105	RETRIBUCIONES A LOS EMPLEADOS	28.239.984.580	27.744.748.299,00	**495.236.280,56**
299190	OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR	254.393.700	20.430.359.454,00	**-20.175.965.754,00**
2992	PASIVOS PARA TRASLADAR	6.809.552.784	6.809.552.784,00	**-**
299104	INVENTARIO JURIDICO RESOLUCIÓN		15.286.092.507,00	**-15.286.092.507,00**

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
2991	Incorrección de Cantidad	12.876.831.322,95

Retribuciones a los empleados:

Manifiesta el ente que se hace claridad que los saldos que componen la Resolución 082, son saldo en un momento determinado en el tiempo, estos saldos son dinámicos por cuanto hay que estar haciendo ajuste a la información contable de manera constante de conformidad a las variaciones que se presentan. Las obligaciones con los trabajadores son saldos muy cambiantes, algunos de ellos se encuentran aforados con sus derechos laborales vigentes la cual se le debe ir reconociendo en la medida que pasa el tiempo hasta tanto no se le levante el fuero sindical, los fallos judiciales, las indexaciones, todas estas variables hace que la información se modifique.

Si bien es cierto lo manifestado, el hecho de partida para ajustar el saldo es la Resolución N.082 de 2022, aprobada por junta directiva, valor que posteriormente puede ser ajustado con las variaciones existentes.

Por lo anterior se confirma la observación sobre la variación presentada.

DESCRIPCION	Saldo E.F a 31 diciembre 2021	Resolución No.082 de 2022	DIFERENCIA SALDOS BCE 2022 Y RESOLUCION NO.08
RETRIBUCIONES A LOS EMPLEADOS	**28.239.984.580**	**27.767.355.498**	**472.629.082**

Acorde a lo requerido por Contraloría General de la República - Audibal 2022 se anexa la siguiente información

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR

299105	Incorrección de Cantidad	472.629.082

Para finalizar manifiesta la empresa que, "…*la Administración de FERTICOL S. A en liquidación que se adoptarán las medidas que permita mantener la información contable y financiera actualizada y debidamente depurada.*

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor confirma la observación en hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JULIO FLOREZ PORRAS, Contador	X				
JUAN CARLOS SIERRA AYALA, liquidador.	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04.
FERTICOL S.A EN LIQUIDACIÓN NO CANCELA EL TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR QUE CONSTITUYO EN LA VIGENCIA 2021 Y ADEMAS LAS CANCELÓ CON EL RUBRO CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA EXPIRADA

CRITERIO:

Art. 10 decreto 4836 del 2011

CONDICIÓN:

Se realizó la revisión de la ejecución de las cuentas por pagar de FERTICOL S.A en liquidación, constituyo mediante resolución 001-21 donde registra las cuentas por pagar que quedaron a 31 de diciembre del 2020 que ascienden a la suma de $59.028.282 y se realizó la verificación del pago de estas cuentas con la relación de pagos 7ª y se observó que solo canceló $50.937.819, quedando un saldo de $8.090.463 valor que va a incrementar la situación de la entidad.
Igualmente, se verifico que cancelo las cuentas por pagar de la vigencia 2020 con el rubro presupuestal de cuentas por pagar vigencias expiradas.

CAUSA:

Deficiente planificación del presupuesto

EFECTO:

Incremento de los pasivos de la entidad.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S

ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA, Control Interno	X				
JULIO FLOREZ PORRAS, Tesorero	X				

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL

CONTRADICCIÓN O RÉPLICA A LA OBSERVACIÓN:
Revisada la información se puede evidenciar que las obligaciones pendientes de pago a diciembre 31 del año 2020 fueron canceladas en su totalidad, con excepción la obligación de IDESAN por valor de $120.162 que fue objeto de depuración, las diferencias entre el valor pagado y el saldo de la obligación a diciembre 31 de 2020 corresponde a las retenciones practicadas, esto en las obligaciones por conceptos de honorarios y en la obligaciones al sistema de seguridad social las diferencia corresponde al pago que se le hace a la entidad la cual incluye la deducción por este concepto al trabajador.

CUENTAS POR PAGAR 2020			PAGOS 2021		Diferencia
Código	Tercero	Total	Egreso	Neto pagado	
2.1.01.01.01.01	CAMPO ALVARINO CARLOS ALBERTO	2.792.860	35	2.792.860	0
2.1.01.02.03	MERCER (COLOMBIA) LTDA	11.000.000	143	9.248.319	1.751.681
2.1.01.02.03	AMARIZ ORTIZ ARQUITECTOS S.A.S	37.485.000	75	22.144.500	15.340.500
2.1.01.03.01.01.03	PORVENIR	2.786.438	3	3.944.100	-1.157.662
2.1.01.03.01.01.03	COLPENSIONES	1.340.742	2	1.899.600	-558.858
2.1.01.03.01.03.01	SENA	288.500	9	288.500	0
2.1.01.03.01.03.03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	432.700	8	432.700	0
2.1.01.03.03.01.05	CIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	1.226.280	10	1.802.900	-576.620
2.1.01.03.03.02	ARP POSITIVA	179.700	4	179.700	0
2.1.01.03.03.03	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	1.375.900	5	1.375.900	0
2.1.02.02.98	INSTITUTO DESARROLLO FINANCIERO DE SANTANDER IDESAN	120.162		0	120.162
TOTAL		**59.028.282**		**44.109.079**	**14.919.203**

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Se verifico la respuesta enviada por la entidad y no se acepta la respuesta dado que en el documento registrado en SIA CONTRALORIA Relación de pagos formato 7ª solo se cancelan $50.937.819, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

(F) Fecha	(C) Comprobante Numero	(C) Detalle	(C) Código Presupuestal	(C) Beneficiario	(N) Cédula O Nit	(D) Valor Cuenta
28/01/2021	2	A certificar por Concepto de... CUENTAS POR PAGAR SEGUN RESOLUCION 001 - 2021, PAGO SEGURIDADA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. APORTES A COLPENSIONES	2.1.01.97	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	860014760	10.722.300,00

28/01/2021	3	A certificar por Concepto de... CUENTAS POR PAGAR SEGUN RESOLUCION 001 - 2021, PAGO SEGURIDADA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020.APORTES A PORVENIR	2.1.01.97	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	860014760	3.944.100,00
28/01/2021	4	A certificar por Concepto de... CUENTAS POR PAGAR SEGUN RESOLUCION 001 - 2021, PAGO SEGURIDADA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020.ARP POSITIVA	2.1.01.97	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	860014760	179.700,00
28/01/2021	5	A certificar por Concepto de... CUENTAS POR PAGAR SEGUN RESOLUCION 001 - 2021, PAGO SEGURIDADA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. APORTES CAJA DE COMPESACION - CAFABA	2.1.01.97	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	860014760	1.375.900,00
28/01/2021	6	A certificar por Concepto de... CUENTAS POR PAGAR SEGUN RESOLUCION 001 - 2021, PAGO SEGURIDADA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. PAGO A COOMEVA	2.1.01.97	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	860014760	223.500,00
28/01/2021	7	A certificar por Concepto de... CUENTAS POR PAGAR SEGUN RESOLUCION 001 - 2021, PAGO SEGURIDADA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. PAGO A NUEVA EPS	2.1.01.97	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	860014760	575.400,00
28/01/2021	8	A certificar por Concepto de... CUENTAS POR PAGAR SEGUN RESOLUCION 001 - 2021, PAGO SEGURIDADA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. APORTES ICBF	2.1.01.97	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	860014760	432.700,00
28/01/2021	9	A certificar por Concepto de... CUENTAS POR PAGAR SEGUN RESOLUCION 001 - 2021, PAGO	2.1.01.97	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	860014760	288.500,00

		SEGURIDADA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. APORTES SENA				
28/01/2021	10	A certificar por Concepto de... CUENTAS POR PAGAR SEGUN RESOLUCION 001 - 2021, PAGO SEGURIDADA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020. PAGO A SURA EPS	2.1.01.97	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.	860014760	1.802.900,00
07/04/2021	75	A certificar por Concepto de... CUENTAS POR PAGAR SEGUN RESOLUCION 001 - 2021, PAGO SALDO SERVICIO DE AVALUO	2.1.01.97	AMARIZ ORTIZ ARQUITECTOS S.A.S	901260573	22.144.500,00
16/06/2021	143	A certificar por Concepto de... CUENTAS POR PAGAR SEGUN RESOLUCION 001 - 2021, SERVICIOS CALCULO ACTUARIAL	2.1.01.97	MERCER (COLOMBIA) LTDA	860008207	9.248.319,00
						50.937.819,00

Fuente Relación de Pagos Formato 7ª Sia Contraloría

Por lo tanto, la observación de tipo administrativo se confirma con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA, Control Interno	X				
JULIO FLOREZ PORRAS, Tesorero	X				

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.05.

DIFERENCIA ENTRE EL RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.01.02.11 REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS Y LOS PAGOS REGISTRADOS EN EL FORMATO 7a POR ESTE MISMO NUMERAL.

CRITERIO:

Numeral 26 art. 48 ley 734 de 2002

CONDICIÓN:

Se realizó la verificación de la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021 el rubro remuneración servicios técnicos y se observó que de acuerdo con la ejecución presupuestal se pagó $55.853.333 y en la relación de pagos anexo 7ª el mismo numeral arroja pagos por valor de $60.170.833, presentándose una diferencia de más de $4.317.500 que corresponde a la prestación del servicio técnico de mantenimiento del software de la entidad por el cual se realizaron dos pagos uno por $4.317.500 y el otro por $11.000.000.

CAUSA:

Falta de control que no permiten advertir oportunamente el problema

EFECTO:

Control inadecuado de los recursos

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA, Control Interno	X				
JULIO FLOREZ PORRAS, Tesorero	X				

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL

"CONTRADICCIÓN O RÉPLICA A LA OBSERVACIÓN: Revisada la ejecución de gastos se observa que el valor ejecutado y pagado en el Rubro de Remuneración de Servicios Técnicos fue de $55.853.333, no se observa exceso de pago en dicho rubro. Ver anexo 5- 3, los pagos que conformaron este rubro fueron los siguientes:

BENEFICIARIO	FECHA	EGRESO	VALOR
PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	lunes, 08 de febrero de 2021	31	2.800.000
OSBAL JESÚS OSPINA TOLOSA	jueves, 04 de marzo de 2021	48	4.000.000
PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	miércoles, 10 de marzo de 2021	49	2.800.000
OSBAL JESÚS OSPINA TOLOSA	martes, 06 de abril de 2021	74	4.000.000
PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	viernes, 09 de abril de 2021	76	2.800.000
PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	jueves, 13 de mayo de 2021	106	2.800.000
PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	miércoles, 09 de junio de 2021	129	2.800.000
OSBAL JESÚS OSPINA TOLOSA	jueves, 10 de junio de 2021	133	4.000.000
PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	viernes, 09 de julio de 2021	165	2.800.000
PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	miércoles, 11 de agosto de 2021	195	2.800.000
PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	martes, 14 de septiembre de 2021	238	2.800.000
PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	miércoles, 13 de octubre de 2021	255	2.800.000
PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	jueves, 11 de noviembre de 2021	277	2.800.000
PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	jueves, 09 de diciembre de 2021	311	2.800.000
CONDORSOFT LTDA.	lunes, 20 de diciembre de 2021	328	11.000.000
PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	jueves, 30 de diciembre de 2021	353	2.053.333
		TOTAL	**55.853.333**

EJECUCION DE GASTO ANEXO 3.

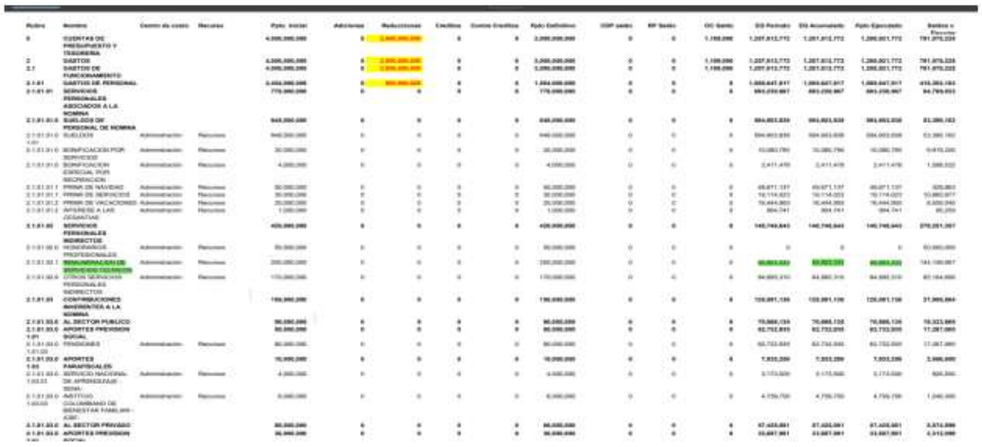

RELACIÓN DE EVIDENCIAS: ANEXO 5.1. Ejecución de Gastos

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Se verifico la respuesta enviada por la entidad y no se acepta la respuesta dado que en el documento registrado en SIA CONTRALORIA Relación de pagos formato 7ª se cancelan $60.170.833, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

(F) Fecha	(C) Comprobante Numero	(C) Detalle	(C) Código Presupuestal	(C) Beneficiario	(N) Cédula O Nit	(D) Valor Cuenta
08/02/2021	31	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAGESTIÓN DESARROLLADA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DE TRAMITES SECRETARIALES DE FERTICOL S.A, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002 – 2021	2.1.01.02.11	PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	1098634929	2.800.000,00
04/03/2021	48	SERVICOS PROFESIONALES EN REVISORIA FISCAL CUENTA #01-2021	2.1.01.02.11	OSBAL JESÚS OSPINA TOLOSA	91270229	4.000.000,00
10/03/2021	49	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAGESTIÓN DESARROLLADA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DE TRAMITES SECRETARIALES DE FERTICOL S.A, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002 – 2021	2.1.01.02.11	PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	1098634929	2.800.000,00
06/04/2021	74	SERVICOS PROFESIONALES EN REVISORIA FISCAL CUENTA	2.1.01.02.11	OSBAL JESÚS OSPINA TOLOSA	91270229	4.000.000,00

		#02-2021 mes de marzo				
09/04/2021	76	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAGESTIÓN DESARROLLADA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DE TRAMITES SECRETARIALES DE FERTICOL S.A, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002 – 2021 cuenta de correspondiente al mes de marzo	2.1.01.02.11	PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	1098634929	2.800.000,00
13/05/2021	106	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAGESTIÓN DESARROLLADA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DE TRAMITES SECRETARIALES DE FERTICOL S.A, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002 – 2021	2.1.01.02.11	PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	1098634929	2.800.000,00
09/06/2021	129	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAGESTIÓN DESARROLLADA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DE TRAMITES SECRETARIALES DE FERTICOL S.A, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002 – 2021-CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO	2.1.01.02.11	PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	1098634929	2.800.000,00
10/06/2021	133	Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta o que se requieran conocimiento especializado, de conformidad con el	2.1.01.02.11	OSBAL JESÚS OSPINA TOLOSA	91270229	4.000.000,00

09/07/2021	165	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAGESTIÓN DESARROLLADA POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DE TRAMITES SECRETARIALES DE FERTICOL S.A, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002 – 2021- CUENTA DE JUNIO	2.1.01.02.11	PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	1098634929	2.800.000,00
16/07/2021	179	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ASITENCIA TECNICA DEL SOFTWARE CONTABLE DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A" SEGUN ORDEN DE SERVICIO 008-21	2.1.01.02.11	CONDORSOFT LTDA.	830089721	4.317.500,00
11/08/2021	195	otro si al contrato de prestación de servicio profesionales 002-2021, que tiene por objeto prestar sus servicios profesionales para apoyar a la gestión desarrollada por el área de recursos humanos y de tramites secretariales de Ferticol s.a. CUENTA CORRE	2.1.01.02.11	PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	1098634929	2.800.000,00
14/09/2021	238	otro si al contrato de prestación de servicio profesionales 002-2021, que tiene por objeto prestar sus servicios profesionales para apoyar a la gestión desarrollada por el área de recursos humanos y de tramites secretariales de Ferticol s.a. CUENTA MES D	2.1.01.02.11	PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	1098634929	2.800.000,00
13/10/2021	255	otro si al contrato de prestación de servicio profesionales 002-2021, que tiene por objeto prestar sus servicios profesionales para apoyar a la gestión desarrollada por el área de	2.1.01.02.11	PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	1098634929	2.800.000,00

		recursos humanos y de tramites secretariales de Ferticol s.a.				
11/11/2021	277	Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta o que se requieran conocimiento especializado, de conformidad con el	2.1.01.02.11	PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	1098634929	2.800.000,00
09/12/2021	311	Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta o que se requieran conocimiento especializado, de conformidad con el	2.1.01.02.11	PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	1098634929	2.800.000,00
20/12/2021	328	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ASITENCIA TECNICA DEL SOFTWARE CONTABLE DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A" SEGUN ORDEN DE SERVICIO 008-21	2.1.01.02.11	CONDORSOFT LTDA.	830089721	11.000.000,00
30/12/2021	353	Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta o que se requieran conocimiento especializado, de conformidad con el	2.1.01.02.11	PUERTA NAVARRO MARIA MONICA	1098634929	2.053.333,00
						60.170.833

Fuente: Relación de Pagos Formato 7ª SIA Contraloría

Por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo, con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se la hará el respectivo seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA, Control Interno	X				
JULIO FLOREZ PORRAS, Tesorero	X				

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.06.
POR EL RUBRO DE BIENESTAR SOCIAL ESTAN CANCELANDO UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UNA CAPACITACION Y ESTUDIOS JURIDICOS.

CRITERIO:

Numeral 26 art, 48 ley 734 de 2002

CONDICION.

Se observa que FERTICOL S.A en la vigencia 2021 canceló por el rubro de bienestar social (2.1.02.02.27) un contrato de prestación de servicios profesionales de capacitación y estudios jurídicos destinados a brindar a los participantes del curso, fundamentos y experiencia y actualización en los elementos de la gestión y la práctica del proceso de liquidación de empresas, concepto que no se debe cancelar por este rubro dado que la entidad debe tener creado el rubro de capacitación de acuerdo al manual de presupuesto Resolución 180 de fecha 9 de diciembre de 2016 y el decreto ley 1567 de 1998.

CAUSA:

Uso indebido de recursos

EFECTO:

Control inadecuado de los recursos o actividades

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA, Control Interno	X				
JUAN CARLOS SIERRA AYALA, Gerente liquidador	X	X			

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL

El diez (10) de septiembre de 2021, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 028 de 2021, otorgó facultades precisas y pro tempore al Señor Gobernador del Departamento de Santander, para adelantar la disolución de la sociedad y el proceso

de liquidación de la empresa de economía mixta del orden departamental denominada Fertilizantes Colombianos S.A.

Lo anterior, desencadenó en los trabajadores y sus familias un estado de incertidumbre y angustia al no tener la claridad sobre el estado de la entidad desde ese momento.

Dentro de la caracterización de los trabajadores activos al momento de la ordenanza, en la institución teníamos trabajadores con más de 30 años de servicio a la entidad, así como prepensionados, lo que conllevó a buscar las estrategias que permitieran alivianar sus cargas emocionales ante la situación que se avecinaba en cuanto a la pérdida, no solo económica, o de su empleo sino la de una esperanza que se mantenía de continuar la empresa en su operación que al momento solo era en área administrativa.

En concordancia, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", establece: ARTÍCULO 2.2.10.6. Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional."

Es por esto por lo que, en aras de atender sus inquietudes, y generar una armonía laboral, se realizó el análisis de necesidades, con el fin de establecer las prioridades y establecer las alternativas de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

Del resultado de la encuesta se determinó, que los trabajadores, requerían conocer lo alcances e impactos de la liquidación, desde la parte administrativa, técnica, jurídica entre otras, que esto le generaría un nivel de tranquilidad y disminuiría su estrés laboral, aportando confianza, generando un ambiente de colaboración y resolución de problemas, así como la comunicación permanente entre las partes interesadas.

El bienestar social, de conformidad al ARTÍCULO 20 DEL DECRETO 1567 de 1998, "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

El artículo 21 de Decreto 1567 de 1998, señala las finalidades de los programas de bienestar, entre los fines tenemos:

a. *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;*

Con lo anterior, se solicitó propuesta para realizar la Actividad de Bienestar social de personal enfocado en la transición del proceso de Reestructuración a Liquidación de la Empresa Fertilizantes Colombianos S.A., mediante integración y formación, liberando la perspectiva personal, y laboral dentro del proceso, a través de experiencias exitosas en otros procesos de liquidación.

Es por esto por lo que fue recibida la propuesta anexa a este documento. VER ANEXO 6.1.

Se realizaron dos jornadas de formación, de fecha 18 de diciembre y 27 de diciembre de 2021, donde se socializó desde la perspectiva de la experiencia exitosa del formador, ya que previamente había participado en la Liquidación de otra entidad pública, adicionalmente, se contó con la orientación de una psicóloga organizacional y del trabajo, que ejecutó la parte motivacional de las jornadas, enfocándose en el trabajador como un ser humano, como persona, preparándolo, para cada una de las etapas de la Liquidación, que aparte de todo el cumplimiento jurídico y administrativo, puede generar alguna situación que conllevará a dar origen a una enfermedad derivada del factor de riesgo Psicosocial.

Así bien se dio lugar también a la integración de los funcionarios y prestadores de servicio, mediante actividad lúdica dirigidas a:

- Forjar líderes y mejora las aptitudes comunicativas de las personas.
- Permitir el logro de metas individuales.
- Aumentar la confianza en sí mismo, eliminando los temores a la incompetencia o a la ignorancia individual.
- Convertir a la empresa en un entorno de mejor calidad para trabajar
. - Incrementar niveles de eficacia y eficiencia dentro de las actuaciones y en el desempeño laboral y personal.

Con lo anterior, se logró una perspectiva diferente para la transición futura de pasar de la etapa de la reestructuración, a la etapa de Liquidación de la empresa.

Dentro del manual de presupuesto de entidad, según resolución 0180 de 2016, señala con cargo el Rubro de Plan de Bienestar se afectarán "Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados de la entidad, de conformidad con la Ley".

Por lo anterior, se realizó su afectación presupuestal por el rubro correspondiente de acuerdo con lo establecido por el respectivo manual.

Por lo expuesto anteriormente, puede preverse que, dentro de la observación realizada por el ente de control, no se encuentran conductas que afectaran los deberes funcionales de los funcionarios que las desarrollaron, no existiendo una conducta antijurídica, que permita iniciar un proceso, pues no se adecúa típicamente a una falta que se encuentre expresamente contemplada en la normativa disciplinaria.

En la observación no existe ningún elemento fáctico para imputar título de responsabilidad disciplinaria, toda vez que como es de su pleno conocimiento, en materia disciplinaria esta proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, y solo son sancionables las conductas a título de dolo o culpa no lográndose en la observación describir, relacionar, determinar, señalar o probar dichas conductas.

Por lo señalado y con total fundamento normativo, respetuosamente solicitamos al ente de control fiscal, que dando aplicación estricta a nuestro ordenamiento jurídico y actuando en derecho, proceda a DESVIRTUAR el alcance DISCIPLINARIO de la observación No. 06, por total ausencia de materialidad, objetividad, certeza, tipicidad y antijuridicidad.

RELACIÓN DE EVIDENCIAS: ANEXO 6.1. Oferta contratista"

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

El equipo auditor verifico la respuesta enviada por la administración y no acepta la respuesta dado que en el manual de presupuesto Resolución 180 de fecha 9 de diciembre de 2016 establece los gastos que se deben cancelar con el rubro de bienestar social y Capacitación así:

"*2.1.2.2.11. Bienestar Social.*
Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados de la entidad, de conformidad con la ley. "

2.1.2.2.12. Capacitación.
Pagos destinados a mejorar el nivel cultural e intelectual de los servidores públicos con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio a cargo de la entidad".

Como se puede ver en ninguno de los apartes del rubro de bienestar social se establece que se podrán destinar recursos para capacitación.

En un intento de réplica el sujeto intenta justificar que en el contrato objeto de observación: No. 020-2021, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION Y ESTUDIOS JURIDICOS, DESTINADOS A BRINDAR A LOS PARTICIPES DEL CURSO, FUNDAMENTOS Y EXPERIENCIA Y ACTUALIZACION EN LOS ELEMENTOS DE LA GESTION Y LA PRACTICA DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA EN COLOMBIA, en el marco de la capacitación se desarrollaron actividades de bienestar para los trabajadores, pero no se puede entrar en confusión al tratar de integrar dos conceptos totalmente distintos.

Que no hay lugar a dudas que las actividades que se contrataron y se ejecutaron fueron exclusivamente de capacitación, de esa forma lo desarrolla el estudio previo en el capítulo de justificación de la necesidad de la contratación y la definición del alcance contractual:

> En la actualidad al haber entrado en procedimiento de liquidación la Sociedad el personal con el que cuenta la factoría necesita de una capacitación todo lo relacionado bajo el marco que rige el proceso de liquidación de la sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A., el Decreto Ley 254 de 2000 y su modificación contenida en la Ley 1106 de 2005, por lo que se hace indispensable para desarrollar la capacitación para la Gerencia General, las a reas directivas y trabajadores de FERTICOL S.A.
>
> Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la necesidad de suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para contratar el servicio profesional de Abogado para prestación de servicios profesionales de capacitación y estudios jurídicos, destinados a brindar a los participantes del curso, fundamentos y experiencia y actualización en los elementos de la gestión y la práctica del proceso de liquidación de empresas de economía mixta en Colombia.

FERTICOL S.A.

FERTILIZANTES COLOMBIANOS
NIT 860.014.760-0

DE LA GESTIÓN Y LA PRÁCTICA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA EN COLOMBIA

a) **ALCANCE DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto anteriormente descrito, el contratista prestará sus servicios de acuerdo a los siguientes alcances;
1) Realizar capacitación dirigida a funcionarios del nivel directivo, gerente, trabajadores y prestadores de servicio que actualmente realicen funciones para con la empresa FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.
2) Transferir conocimiento jurídico y administrativo sobre el proceso de liquidación.
3) Analizar la legislación aplicable contenida en la Ley 1105 de 2006, el Decreto 254 de 2000, la Ordenanza 028 de 2021 y demás norma concordantes y aplicables al proceso de liquidación.
4) Resolver las dudas que se generen en el desarrollo de la capacitación por parte de los funcionarios que asisten a la capacitación.
5) Acompañamiento por parte del contratista al momento de la implementación de lo aprendido en la capacitación si se hace necesario durante proceso de la liquidación.
6) Acreditar el pago de aportes en salud y pensión, de conformidad con los ingresos percibidos.
7) Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
8) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
9) Rendir un resumen físico de lo manifestado en relación con el desarrollo del objeto contractual.

Extraído de los estudios previos del proceso de contratación No. 020-2021.

En ese mismo sentido se establece en el contrato:

presenta. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS JURÍDICOS, DESTINADOS A BRINDAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO, FUNDAMENTOS Y EXPERIENCIA Y ACTUALIZACIÓN EN LOS ELEMENTOS DE LA GESTIÓN Y LA PRÁCTICA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA EN COLOMBIA."** **ALCANCE DEL OBJETO**: En cumplimiento del objeto anteriormente descrito, el contratista prestará su servicio de conformidad con la propuesta: 1. Realizar capacitación dirigida a funcionarios del nivel directivo, gerente, trabajadores y prestadores de servicio que actualmente realicen funciones para con la empresa FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. 2. Transferir conocimiento jurídico y administrativo sobre el proceso de liquidación. 3. Analizar la legislación aplicable contenida en la Ley 1105 de 2006, el Decreto 254 de 2000, la Ordenanza 028 de 2021 y demás norma concordantes y aplicables al proceso de liquidación. 4. Resolver las dudas que se generen en el desarrollo de la capacitación por parte de los funcionarios que asisten a la capacitación. 5. Acompañamiento por parte del contratista al momento de la implementación de lo aprendido en la capacitación si se hace necesario durante proceso de la liquidación. 6. Acreditar el pago de aportes en salud y pensión, de conformidad con los ingresos percibidos. 7. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 8. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 9. Rendir un resumen físico de lo manifestado en relación con el desarrollo del objeto contractual. **SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos

También, las evidencias que aporta el contratista en su informe para la cuenta de cobro relacionan únicamente actividades de capacitación; objeto para el que fue contratado.

Por todo lo anterior, el hallazgo de tipo administrativo y disciplinario se CONFIRMA con el fin que sea incluido en el plan de mejoramiento del cual se hará el respectivo seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA, Control Interno	X				
JUAN CARLOS SIERRA AYALA, Gerente liquidador	X	X			

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.07.

SE CANCELA VIÁTICOS A FUNCIONARIOS VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 001 y 014 del 2021; 005 y 022-2022

CRITERIO:

Ley 80 de 1993 Contrato de prestación de Servicios y concepto 079231 del 2021 del DAFP.

CONDICIÓN:

Durante la revisión de la información se observó que FERTICOL S.A en liquidación en la vigencia 2021 y 2022 cancelo viáticos al sr Luis Fernando Bautista Castro ($1.325.000) y Adriana Sara Sofia Ramelli Arteaga ($541.690) los cual se encuentran vinculados a la entidad mediante contrato de prestación de servicios Nos 001, 014 del 2021 y 005, 022 del 2022 y en ninguna cláusula del contrato se pactó que se le cancelarían viáticos.

CAUSA:

Inobservancia de la norma y falta de control

EFECTO:

Detrimento al patrimonio de la entidad

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIO				
	A	D	P	F	S
ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA, Control Interno	X				
JUAN CARLOS SIERRA AYALA Gerente liquidador		X		X	
Cuantía: $1.866.690					

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL

"CONTRADICCIÓN O RÉPLICA A LA OBSERVACIÓN: En primer lugar, las normas y conceptos señalados como "criterio" para fundamentar la observación no tienen alcance y aplicabilidad, toda vez que como es de su conocimiento FERTICOL S.A. hoy en Liquidación, reguló sus procesos en las vigencias 2021 y 2022 por las normas del "DERECHO PRIVADO", y a partir de la promulgación del Decreto Departamental No 008 de 05 de enero de 2022, por este y el régimen jurídico pasó a ser el definido exclusivamente por el Decreto Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.

En segundo lugar, acorde al marco jurídico regulatorio de los procesos y procedimientos de FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, no existe prohibición alguna de cancelar gastos de viaje de contratistas para el cumplimiento de actividades propias del contrato, cuando estas son efectuadas fuera del sitio convenido en el contrato como domicilio contractual.

Máxime cuando en la cláusula décima segunda de los contratos 001 y 014 del 2021, señaló: "DÉCIMA SEGUNDA-GASTOS: En caso de que el Contratista deba

desplazarse a otra ciudad para el cumplimiento del objeto del contrato, FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, asumirá los costos del desplazamiento."
De igual forma la cláusula décima segunda de los contratos 005 y 022 del 2022, señaló: "DÉCIMA SEGUNDA-GASTOS: En caso de que el Contratista deba desplazarse a otra ciudad para el cumplimiento del objeto del contrato, FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, asumirá los costos del desplazamiento."

Por lo anterior y teniéndose que tal como la ha señalado la Corte Constitucional, en Sentencia C-340 de 2007; siendo MP: Rodrigo Escobar Gil:

"El objeto de la responsabilidad fiscal es restablecer el daño al patrimonio del Estado, ocasionado por la conducta dolosa o culposa de quienes tienen a cargo la gestión fiscal, daño que se define como una lesión, detrimento o pérdida de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal ineficaz que no se compadece con los fines esenciales del Estado".

En mérito de lo anteriormente expuesto, no existiendo lesión, detrimento o pérdida de bienes o recursos públicos con los hechos referidos en el Hallazgo; por lo que en apego a lo señalado en la Ley 610 2000, muy respetuosamente solicitamos se proceda a DESVIRTUAR el alcance fiscal de la observación No. 07, toda vez que está demostrado que no existió una gestión fiscal ineficaz que ocasionara un daño fiscal, estando sí presentes los eximentes de responsabilidad fiscal, pues es cierto que no existe responsabilidad sin daño.

Frente a la presunta responsabilidad disciplinaria endilgada, esta debe ser examinada a la luz de las indicaciones realizadas por la misma Procuraduría General de la Nación, en donde dispone:

"(…) A pesar de que es correcto afirmar que la responsabilidad disciplinaria está soportada en la afectación de deberes funcionales, la antijuridicidad en materia disciplinaria no puede reducirse a un simple juicio de adecuación de la conducta con la sola categoría de la tipicidad; es decir, que sólo baste la correspondencia del comportamiento con la falta que se va a endilgar, dando por sentado la antijuridicidad, tal y como si se tratara de una especial presunción irrefutable. Esta aproximación es la que se deriva de la misma jurisprudencia y doctrina especializada, al decir que el derecho disciplinario no debe ni puede tutelar el cumplimiento de los deberes por los deberes mismos. En otros términos, aun cuando la conducta se encuadre en la descripción típica, pero tal comportamiento corresponda a un mero quebrantamiento formal de la norma jurídica, ello no puede ser objeto de la imposición de una sanción disciplinaria, porque se constituiría en responsabilidad objetiva, al aplicarse medidas sancionatorias, sin que exista una verdadera y justa razón de ser (…)" (Negritas y subrayados fuera de texto).

De esta manera, como lo sustenta el texto anterior, en la observación no hay asomo de algún tipo de hecho o acto, que pueden ser objeto de investigaciones disciplinarias, al no estructurarse como tal una conducta antijurídica, que permita iniciar un proceso, pues no se adecúa típicamente a una falta que se encuentre expresamente contemplada en la normativa disciplinaria.

Tampoco se denota ninguna trasgresión de un deber funcional, desatención elemental de normas o ilicitud sustancial, que permitan inferir razonablemente un presunto título de responsabilidad disciplinaria, toda vez que como es de su pleno conocimiento, en materia disciplinaria está proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, y sólo son sancionables las conductas a título de dolo o culpa, no lográndose en la observación describir, precisar, relacionar, determinar, señalar o probar dichas conductas.

Por lo aquí descrito como contradicción a la observación y con total fundamento normativo, solicitamos respetuosamente al ente de control fiscal, que dando aplicación estricta a nuestro ordenamiento jurídico y actuando en derecho, proceda a DESVIRTUAR el alcance DISCIPLINARIO Y FISCAL dado a la Observación No. 07, por total ausencia de materialidad, objetividad, certeza, tipicidad y antijuridicidad.

Así mismo el artículo 1602 del Código Civil señala "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", es decir por su naturaleza de ser un contrato bilateral es fuente de obligaciones reciprocas plasmadas en el contrato.

RELACIÓN DE EVIDENCIAS:

ANEXO 7.1. Contrato 001 del 2021.
ANEXO 7.2. Contrato 014 del 2021
ANEXO 7.3. Contrato 005 del 2022
ANEXO 7.4. Contrato 022 del 2022"

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Se verificó la respuesta enviada por la administración de FERTICOL en liquidación y se acepta la respuesta, por lo tanto, el hallazgo de tipo administrativo disciplinario y fiscal se **desvirtúa**.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08.
SE PRESENTA DIFERENCIA ENTRE LOS CODIGOS PRESUPUESTALES QUE RIGISTRA EN EL ANEXO 7ª RELACION DE PAGOS Y LOS CODIGOS ESTABLECIDOS EN LA EJECUCION PRESUPUETAL DE GASTOS.

CRITERIO:

Resolución 3832 del 18 de octubre del 2019 modificada por la resolución 2323 del 24 de noviembre del 2020

CONDICION:

Durante la revisión de la información se observó que la administración de FERTICOL S.A en Liquidación para la vigencia 2022 registra en el formato 7ª relación de pagos unos códigos presupuestales que no son los mismos que establece en la ejecución presupuestal de gastos, debido a que en esta no registro los códigos de conforme a la nueva nomenclatura establecida en el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales de acuerdo a lo establecido en la resolución 3832 del 2019 modificada por la resolución 2323 del 24 de noviembre del 2020.

CAUSA:

Falta de capacitación y debilidades en el control

EFECTO:

Informes o registros poco útiles, poco significativos

Presunto(s) Responsable(s)	**TIPO DE OBSERVACION**

	A	D	P	F	S
ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA, Control Interno	X				
JUAN CARLOS SIERRA AYALA, Gerente liquidador	X				

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL

"CONTRADICCIÓN O RÉPLICA A LA OBSERVACIÓN: Revisada la información evidenciada por el ente de control, nos percatamos de un error de transcripción al omitir el primer digito del rubro presupuestal que fue reportado en la relación de pago en la rendición de cuenta, error al momento de transcribir la información al formato 7ª CGS. Se tendrá en cuenta la observación del ente de control y se adoptarán medidas que mitiguen la materialización de este error al momento de presentar la información al ente de control".

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Se verificó la respuesta enviada por la administración y aceptan que fue un error que se presentó en la transcripción de los códigos presupuestales, por lo tanto, el hallazgo administrativo se confirma con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le realizará el respectivo seguimiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA, Control Interno	X				
JUAN CARLOS SIERRA AYALA, Gerente liquidador	X				

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.09.

SE CANCELA DOS MESES MAS DE HONORARIOS SIN LOS RESPECTIVOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CRITERIO:

Art. 6 Ley 610 de 2000; numeral 16 art. 35 ley 734 de 2002

CONDICION:

Se realizó la verificación de los pagos realizados por FERTICOL S.A en liquidación según el formato 7ª Relación de Pagos y se pudo observar que se cancelan de más dos meses a la señora Olga Lucia Sánchez Ardila y Adriana Sara Sofia Rameli Arteaga dado que esta información se cruzó con el formato 202301f_20_1a la relación de contratos del año 2022 y se observó que suscribió cuatro contratos dos de fecha 27 de enero del 2022 por 4 meses por valor de $16.000.000 uno para cada una y los otros dos de fecha 29 de julio del 2022 por cinco meses, por valor de $20.000.000 cada uno , igualmente uno para cada una, para un total de 9 meses y según el formato 7ª relación de pagos estas señoras recibieron 11 pagos cada uno por valor de $4.000.000 para un total de $44.000.000, tal como se refleja en la siguiente tabla:

(F) Fecha	(C) Comprobante Numero	(C) Detalle	(C) Código Presupuestal	(C) Beneficiario	(N) Cédula O Nit	(D) Valor Cuenta
24/03/2022	75	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	SALCEDO ARDILA OLGA LUCIA	63514349	4.000.000,00
21/04/2022	120	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	SALCEDO ARDILA OLGA LUCIA	63514349	4.000.000,00
22/06/2022	191	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	SALCEDO ARDILA OLGA LUCIA	63514349	4.000.000,00
21/07/2022	234	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	SALCEDO ARDILA OLGA LUCIA	63514349	4.000.000,00
10/08/2022	261	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	SALCEDO ARDILA OLGA LUCIA	63514349	4.000.000,00
06/09/2022	420	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	SALCEDO ARDILA OLGA LUCIA	63514349	4.000.000,00
03/11/2022	492	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	SALCEDO ARDILA OLGA LUCIA	63514349	4.000.000,00
12/12/2022	523	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	SALCEDO ARDILA OLGA LUCIA	63514349	4.000.000,00
15/12/2022	551	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	SALCEDO ARDILA OLGA LUCIA	63514349	4.000.000,00
28/12/2022	1030	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	SALCEDO ARDILA OLGA LUCIA	63514349	4.000.000,00
28/12/2022	1031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	SALCEDO ARDILA OLGA LUCIA	63514349	4.000.000,00
						44.000.000,00

(F) Fecha	(C) Comprobante Numero	(C) Detalle	(C) Código Presupuestal	(C) Beneficiario	(N) Cédula O Nit	(D) Valor Cuenta
05/04/2022	103	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA	51565216	4.000.000,00
29/04/2022	147	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA	51565216	4.000.000,00

18/05/2022	162	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA	51565216	4.000.000,00
01/07/2022	225	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA	51565216	4.000.000,00
25/07/2022	237	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA	51565216	4.000.000,00
30/08/2022	415	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA	51565216	4.000.000,00
30/09/2022	446	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA	51565216	4.000.000,00
04/11/2022	494	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA	51565216	4.000.000,00
12/12/2022	528	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA	51565216	4.000.000,00
15/12/2022	550	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA	51565216	4.000.000,00
28/12/2022	1028	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.02.02.008	ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA	51565216	4.000.000,00
						44.000.000,00

Fuente: formato F7a

Por lo tanto, se observa que canceló de más $16.000.000. sin ningún soporte.

CAUSA:

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

EFECTO:

Control inadecuado de recursos o actividades

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA, Control Interno	X				

JUAN CARLOS SIERRA AYALA, Gerente liquidador		X		X	
Cuantía: $16.000.000					

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL

CONTRADICCIÓN O RÉPLICA A LA OBSERVACIÓN: Es importante tener en cuenta las normas y conceptos señalados, en primer lugar, como "criterio" para fundamentar la observación no tienen alcance y aplicabilidad, toda vez que como es de su conocimiento FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, reguló su proceso en la vigencia 2022 a partir de la promulgación del Decreto Departamental No 008 de 05 de enero de 2022, por este y el régimen jurídico paso a ser el definido exclusivamente por el Decreto Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.

En segundo lugar, y revisadas las plataformas de SECOP I Y SIA OBSERVA, los procesos contractuales correspondiente al contrato 05 de 2022 de la Dra. Adriana Sara Sofia Ramelli Arteaga cuyo objeto contractual fue: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR AL AREA DE GERENCIA EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y SOCIETARIOS REQUERIDOS POR FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN." y el contrato 07 de 2022 de la Dra. Olga Lucia Salcedo Ardila, cuyo objeto contractual fue: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.- EN LIQUIDACIÓN", los soportes presupuestales y contractuales fueron cargados en las plataformas al igual que los adicionales donde se puede evidenciar el cumplimiento con los principios contractuales acorde al marco jurídico regulatorio de los procesos y procedimientos de FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, lo que evidencia que si hubo soporte para los pagos.

Soporte contrato 005 de 2022 (otro si)

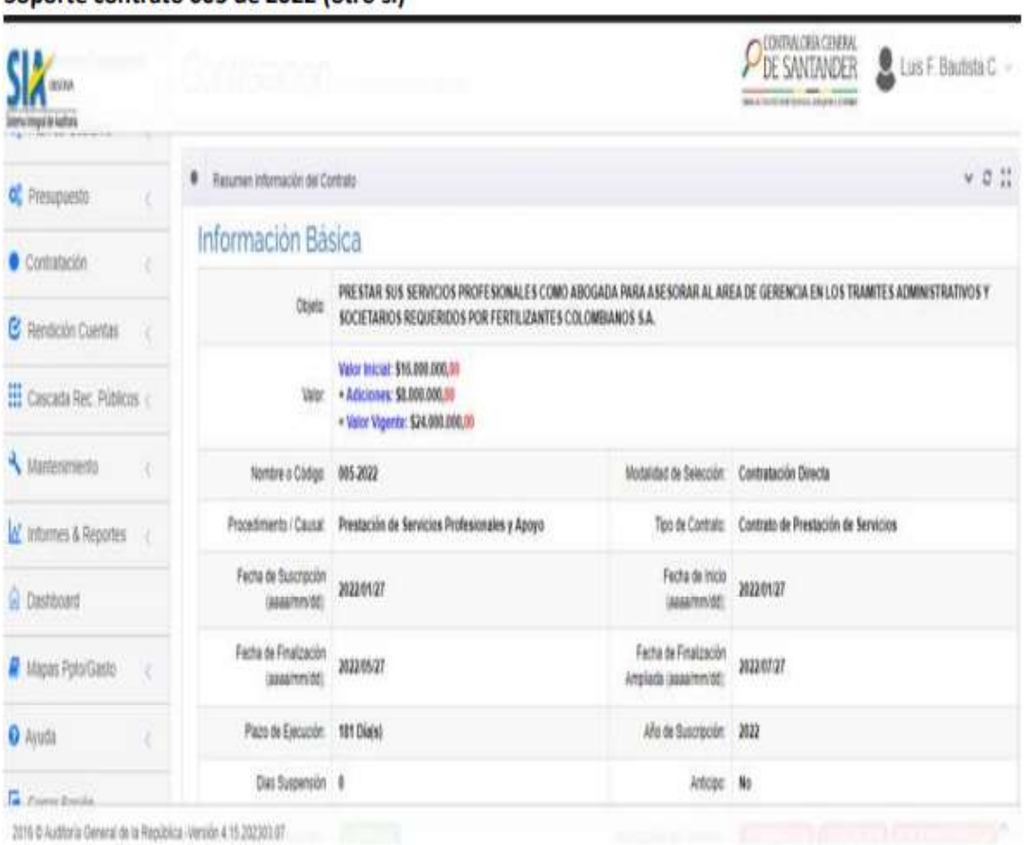

Luis F. Bautista C.

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

FASE	C.D.P.	FECHA C.D.P.	RUBRO ORIGEN	VALOR CDP	LIBERADO	ADICIONES
CDP ADICION	00000000044	2022/05/16	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$8.000.000,00	$0,00	$0,00
Precontractual	00000000032	2022/01/26	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$16.000.000,00	$0,00	$0,00
			Total C.D.P.s:	$24.000.000,00	$0,00	

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

FASE	CODIGO	FECHA R.P.	VALOR R.P.	LIBERADO	ADICIONADO
Contractual	00000000033	2022/01/27	$16.000.000,00	$0,00	$0,00
RP ADICION	00000000093	2022/05/26	$8.000.000,00	$0,00	$0,00

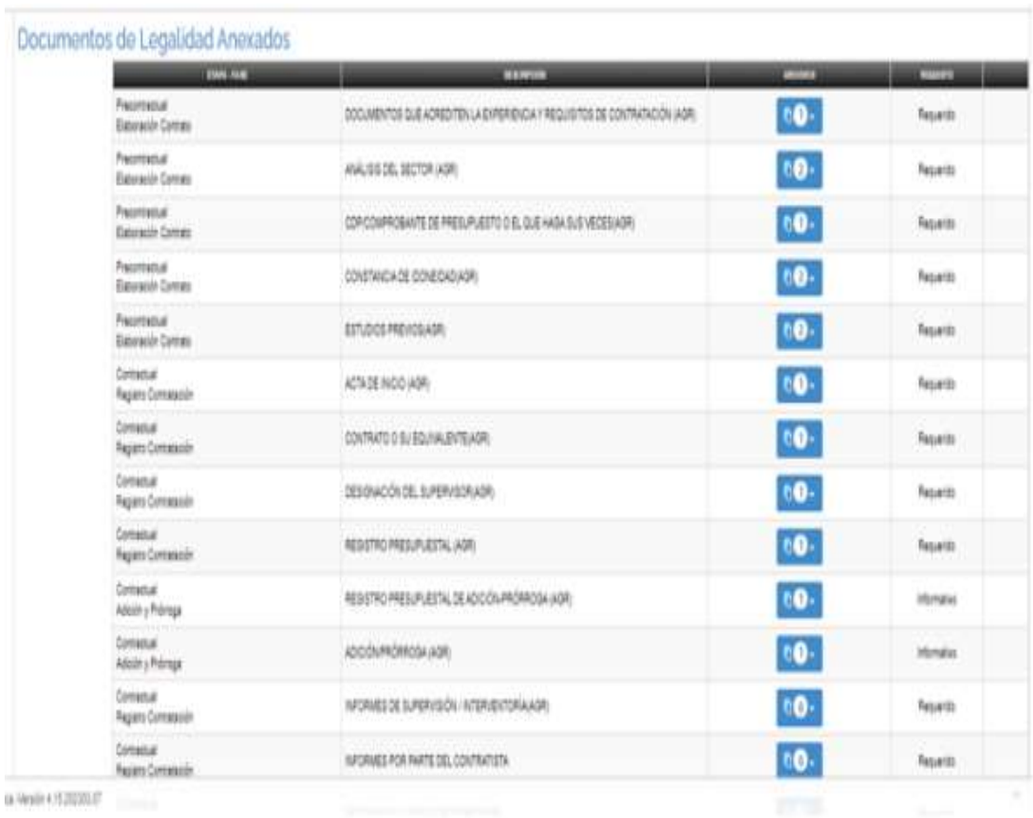

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCION	ARCHIVO	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	0	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	0	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	0	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CONSTANCIA DE CONEXIDAD(AGR)	0	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	0	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	0	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	0	Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	0	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	0	Requerido
Contractual Adición y Prórroga	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN-PRÓRROGA (AGR)	0	Informativo
Contractual Adición y Prórroga	ADICIÓN/PRÓRROGA (AGR)	0	Informativo
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	0	Requerido
Contractual Registro Contratación	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	0	Requerido

FERTICOL S.A.

EN LIQUIDACIÓN

ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**CT-F - 010** **No. 0007 – 2022**

CONTRATANTE	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN
NIT	890.014.769-0
CONTRATISTA	OLGA LUCIA SALCEDO ARDILA
IDENTIFICACIÓN	63.514.349
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISORA FISCAL DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.- EN LIQUIDACIÓN.
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16.000.000)
VALOR A ADICIONAR	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.000.000)
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)
DURACIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES
DURACIÓN ADICIONAL	DOS (2) MESES
DURACIÓN TOTAL	SEIS(6) MESES
PRESUPUESTO ADICIONAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0000000000040 DEL 16 DE MAYO DE 2022.
SUPERVISOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS SIERRA AYALA** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, identificado con cédula número 91.236.277 expedida en el municipio de Bucaramanga, quien obra en calidad de Liquidador y representante legal de Fertilizantes Colombianos S. A. en Liquidación, sociedad de economía mixta, constituida mediante escritura Pública No 330 de Marzo 3 de 1988, en la Notaría Primera de la ciudad de Bogotá D.C. e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de marzo de 2009 bajo el número 00710865, libro IX, quien en adelante y para efectos del presente Adicional se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **OLGA LUCIA SALCEDO ARDILA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía número 63.514.349 expedida en Bucaramanga, quien en adelante y para efectos del presente Adicional se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0007-2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, y la contratista OLGA LUCIA SALCEDO ARDILA, el día 27 de enero de 2022 suscribieron Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 007-2022, con el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISORA FISCAL DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.- EN LIQUIDACIÓN."** cuya duración es de cuatro (4) meses y un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16.000.000).

2. Que la fecha de inicio del contrato mencionado se determinó para el día 27 del mes de enero de 2022, lo que indica que su plazo de ejecución contractual termina el día 26 de mayo de 2022.

3. Fertilizantes colombianos S.A., actualmente cursa proceso de liquidación, bajo el marco jurídico del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y adoptadas en el Decreto 008 de 2022 emanado por la Gobernadora Encargada del Departamento De Santander, en ejercicio de las atribuciones contenidas el numeral 8 del artículo 305 de la Constitución Política, el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 1105 de 2006, y en particular las facultades conferidas en la Ordenanza 028 de 2021, decreto disolver y liquidar la sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. -FERTICOL S.A.- y se dictan otras disposiciones.

FERTICOL S.A.

EN LIQUIDACIÓN

En razón a que Fertilizantes Colombianos S.A.-En liquidación, no cuenta con los servicios, ni el personal humano necesario, se hace imprescindible contratar los servicios de una persona que cuente con la idoneidad, tiempo, formación, experiencia para prestar sus servicios como Contador Público, que apoye las diferentes actividades a desarrollar por dicha área, para desarrollar los procesos de Fiscalización de operaciones y actos de la empresa, examinar la información financiera, auditar los estados financieros de la Compañía, verificar si la empresa ha cumplido con las disposiciones legales para el desarrollo de las operaciones y demás que se le asignen.

4. Que a la fecha, la necesidad de contratación de personal para realizar estas labores persisten, siendo necesario adicionar en tempo y valor el contrato celebrado entre FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A EN LIQUIDACIÓN y OLGA LUCIA SALCEDO ARDILA.

Por lo anterior, el presente ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0007-2022, se cual se regirá bajo las siguientes cláusulas

PRIMERO: Adicíonese a la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 0007-2022 un valor adicional de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000), por lo que el valor total del contrato será de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000).

SEGUNDO: Adicíonese a la Cláusula TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0007-2022 un plazo adicional de DOS (2) MESES, por lo que el plazo total de ejecución será de SEIS (6) meses.

TERCERO: Las demás Cláusulas o numerales pactadas en el Contrato permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los VEINTISEIS (26) días del mes de mayo del 2022.

POR FERTICOL S.A EN LIQUIDACIÓN	**EL CONTRATISTA**
JUAN CARLOS SIERRA AYALA C.C. 91.236.277 Bucaramanga Liquidador	**OLGA LUCIA SALCEDO ARDILA** C.C. 63.514.349 de Bucaramanga

Soportes contrato 007 de 2022 (otro sí)

CONTRATANTE	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN
NIT	860.014.760-0
CONTRATISTA	ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	51.565.216
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR AL AREA DE GERENCIA EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y SOCIETARIOS REQUERIDOS POR FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN.
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16.000.000)
VALOR A ADICIONAR	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)
VALOR TOTAL	VENTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)
DURACIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES
DURACIÓN ADICIONAL	DOS (2) MESES.
DURACIÓN TOTAL	SEISIS MESES.
PRESUPUESTO ADICIONAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00000000044 DEL 16 DE MAYO DE 2022.
SUPERVISOR	ASESOR JURIDICO

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS SIERRA AYALA** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, identificado con cédula número 91.238.277 expedida en el municipio de Bucaramanga, quien obra en calidad de Liquidador y representante legal de Fertilizantes Colombianos S. A. en Liquidación, sociedad de economía mixta, constituida mediante escritura Pública No.530 de Marzo 3 de 1966, en la Notaría Primera de la ciudad de Bogotá D.C. e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de marzo de 2000 bajo el número 00719993, libro IX, quien en adelante y para efectos del presente Adicional se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía número 51.565.216 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante y para efectos del presente Adicional se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0005-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, y la contratista ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA, el día 27 de enero de 2022 suscribieron Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 005-2022, con el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR AL AREA DE GERENCIA EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y SOCIETARIOS REQUERIDOS POR FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN"** cuya duración es de cuatro (4) meses y un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16.000.000).

2. Que la fecha de inicio del contrato mencionado se determinó para el día 27 del mes de enero de 2022, lo que indica que su plazo de ejecución contractual termina el día 26 de mayo de 2022.

3. Fertilizantes colombianos S.A., actualmente cursa proceso de liquidación, bajo el marco jurídico del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y adoptadas en el Decreto 008 de 2022 emanado por la Gobernadora Encargada del Departamento De Santander, en ejercicio de las atribuciones contenidas el numeral 8 del artículo 305 de la Constitución Política, el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 1105 de 2006, y en particular las facultades contenidas en

FERTICOL S.A.

EN LIQUIDACIÓN

la Ordenanza 028 de 2021, decreto disolver y liquidar la sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. -FERTICOL S.A.- y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con lo anterior, FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A EN LIQUIDACIÓN, en este **entendido**, se requiere de un proceso planeación estratégica, mediante el cual la **administración** actual realice las gestiones requeridas para finiquitar los procesos **administrativos**, judiciales, laborales, contables y demás propios de su gestión para preparar los actos propios de la supresión y liquidación final de la compañía, con lo cual se requiere el acompañamiento de un profesional en Derecho para el asesoramiento y requerimientos de las acciones dirigidas por la Oficina Jurídica de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.-EN LIQUIDACIÓN.

4. Que a la fecha, la necesidad de contratación de personal para realizar estas labores persisten, siendo necesario adicionar en tiempo y valor el contrato celebrado entre FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A EN LIQUIDACIÓN y ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA.

Por lo anterior, el presente **ADICIONAL** No. 1 EN TIEMPO Y VALOR al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0005-2022, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Adiciónese a la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 0005-2022 un valor adicional de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000), por lo que el valor total del contrato será de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)

SEGUNDO: Adiciónese a la Cláusula TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0005-2022 un plazo adicional de DOS (2) MESES, por lo que el plazo total de ejecución será de SEIS (6) meses.

TERCERO: Las demás Cláusulas o numerales pactadas en el Contrato permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los VEINTISEIS (26) días del mes de mayo del 2022.

POR FERTICOL S.A EN LIQUIDACIÓN — **EL CONTRATISTA**

JUAN CARLOS SIERRA AYALA
C.C. 91.238.277 Bucaramanga
Liquidador

ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI
C.C. 51.565.216 de Bogotá D.C.

Por lo anterior y teniéndose que tal como la ha señalado la Corte Constitucional, en Sentencia C-340 de 2007; siendo MP: Rodrigo Escobar Gil:

"El objeto de la responsabilidad fiscal es restablecer el daño al patrimonio del Estado, ocasionado por la conducta dolosa o culposa de quienes tienen a cargo la gestión fiscal, daño que se define como una lesión, detrimento o pérdida de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal ineficaz que no se compadece con los fines esenciales del Estado".

En mérito de lo anteriormente expuesto, no existiendo lesión, detrimento o pérdida de bienes o recursos públicos con los hechos referidos en el Hallazgo; por lo que en apego a lo señalado en la Ley 610 2000, muy respetuosamente solicitamos se proceda a DESVIRTUAR el alcance fiscal de la observación No. 09, toda vez que está demostrado que no existió una gestión fiscal ineficaz que ocasionara un daño fiscal, estando sí presentes los eximentes de responsabilidad fiscal, pues es cierto que no existe responsabilidad sin daño.

Frente a la presunta responsabilidad disciplinaria endilgada, esta debe ser examinada a la luz de las indicaciones realizadas por la misma Procuraduría General de la Nación, en donde dispone:

"(…) A pesar de que es correcto afirmar que la responsabilidad disciplinaria está soportada en la afectación de deberes funcionales, la antijuridicidad en materia disciplinaria no puede reducirse a un simple juicio de adecuación de la conducta con la sola categoría de la tipicidad; es decir, que sólo baste la correspondencia del comportamiento con la falta que se va a endilgar, dando por sentado la antijuridicidad, tal y como si se tratara de una especial presunción irrefutable. Esta aproximación es

la que se deriva de la misma jurisprudencia y doctrina especializada, al decir que el derecho disciplinario no debe ni puede tutelar el cumplimiento de los deberes por los deberes mismos. En otros términos, aun cuando la conducta se encuadre en la descripción típica, pero tal comportamiento corresponda a un mero quebrantamiento formal de la norma jurídica, ello no puede ser objeto de la imposición de una sanción disciplinaria, porque se constituiría en responsabilidad objetiva, al aplicarse medidas sancionatorias, sin que exista una verdadera y justa razón de ser (…)" (Negritas y subrayados fuera de texto).

De esta manera, como lo sustenta el texto anterior, en la observación no hay asomo de algún tipo de hecho o acto, que pueden ser objeto de investigaciones disciplinarias, al no estructurarse como tal una conducta antijurídica, que permita iniciar un proceso, pues no se adecua típicamente a una falta que se encuentre expresamente contemplada en la normativa disciplinaria.

Tampoco se denota ninguna trasgresión de un deber funcional, desatención elemental de normas o ilicitud sustancial, que permitan inferir razonablemente un presunto título de responsabilidad disciplinaria, toda vez que como es de su pleno conocimiento, en materia disciplinaria está desterrada toda forma de responsabilidad objetiva, y sólo son sancionables las conductas a título de dolo o culpa, no lográndose en la observación describir, precisar, relacionar, determinar, señalar o probar dichas conductas.

Por lo aquí descrito como contradicción a la observación y con total fundamento normativo, solicitamos respetuosamente al ente de control fiscal, que dando aplicación estricta a nuestro ordenamiento jurídico y actuando en derecho, proceda a DESVIRTUAR el alcance DISCIPLINARIO Y FISCAL dado a la Observación No. 09, por total ausencia de materialidad, objetividad, certeza, tipicidad y antijuridicidad.

RELACIÓN DE EVIDENCIAS:

ANEXO 9.1. Adicional contrato No. 05 de 2022
ANEXO 9.2. Adicional contrato No. 07 de 2022
ANEXO 9.3. Captura de pantalla 1. Proceso contractual 05
ANEXO 9.4. Captura de pantalla 2. Proceso contractual 05
ANEXO 9.5. Captura de pantalla 3. Proceso contractual 05
ANEXO 9.6. Captura de pantalla 4. Proceso contractual 07
ANEXO 9.7. Captura de pantalla 5. Proceso contractual 07
ANEXO 9.8. Captura de pantalla 6. Proceso contractual 07

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Se verificó la respuesta enviada por la administración y se pudo corrobora que efectivamente se realizó un contrato adicional para cancelar los meses relacionados de más, a las señoras OLGA LUCIA SALCEDO ARDILA y ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA, por lo tanto, la observación disciplinaria y fiscal se **desvirtúa** y se confirma el hallazgo administrativo con el fin de que verifique la información que registran en la plataforma de SIA Contraloría rendición de la cuenta anual en el formato F_202301-f20-1ª-agr.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
ELIANA MARCELA ANGARITA SEPULVEDA, Control Interno	X				

RELACIÓN DE HALLAZGOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

No hay observaciones.

RELACIÓN DE HLLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.10.
DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

CRITERIO:

Todo contrato debe contar con la debida supervisión, reflejada en la verificación de la correcta ejecución del contrato.

Manual de contratación FERTICOL: artículo 31.
Manual de supervisión e interventoría FERTICOL

CONDICIÓN:

En el proceso auditor se evidencia que en el contrato de suministro 010-2021, cuyo **OBJETO** es: SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, IMPRESIONES TIPOGRAFICAS, LITOGRAFICAS Y DIGITALES REQUERIDAS POR LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A, no se evidencia el suministro de manera que la auditoría pueda corroborar se cumplieron con las especificaciones técnicas y las cantidades contratadas. No se evidencia esos elementos hayan ingresado al almacén.

FERTICOL celebró el contrato de suministro 009-2022.
OBJETO: SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESIONES TIPOGRAFICAS, LITOGRAFICAS Y DIGITALES E INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION YO FERRETERIA REQUERIDAS POR LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A EN LIQUIDACION.

No se evidencia seguimiento detallado de los bienes suministrados, de manera que la auditoría pueda verificar se cumplió con cantidades y especificaciones técnicas según lo facturado por el contratista.

CAUSA:

Debilidades en el seguimiento en la ejecución contractual por parte del supervisor para evidenciar cumplimiento total del alcance contractual.

EFECTO:

Las debilidades en la supervisión imposibilitan determinar el cumplimiento de los alcances contractuales. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa.**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
SONIA AMPARO NIÑO GÓMEZ	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL

CONTRADICCIÓN O RÉPLICA A LA OBSERVACIÓN: De acuerdo a la observación realizada dentro de la auditoría en mención, para el contrato 010-2021, existen soportes del ingreso de cada uno de los elementos registrados en las facturas de venta presentadas por la contratista NUBIA ESTHER RAMOS, identificada con la cédula de ciudadanía 63.518.144, representante legal de la papelería Franquito. En cada ocasión, en que la contratista realizó una entrega a la empresa FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, se diligenció el formato entrada a almacén, en las dos ocasiones, estos formatos reposaban en el archivo del ALMACEN GENERAL, y en ellos se puede observar la descripción detallada de los elementos suministrados, así como, las cantidades, los precios unitarios y totales. Se adjuntan los formatos de entrada al almacén.

Por lo anterior expuesto, se solicita eliminar la observación No 10, debido a que al contrato se le hizo el seguimiento oportuno y se cuenta con los soportes requeridos.

RELACIÓN DE EVIDENCIAS:

- *ANEXO 10.1. Formato de entrada al Almacén General 1*
- *ANEXO 10.2. Formato de entrada al Almacén General 2*

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Una vez analizada la réplica junto con sus anexos, se puede establecer que los elementos entraron al almacén, sin embargo, persiste la debilidad de la supervisión en el seguimiento detallado de cada ítem y evidenciarlo así en los informes de supervisión. En ese sentido se CONFIRMA como hallazgo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
SONIA AMPARO NIÑO GÓMEZ	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA DE AUDITORÍA No.11

DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 009-2022.

CRITERIO:

Manual de contratación FERTICOL:
Artículo 10. ESTUDIOS PREVIOS:

b) Objeto. El objeto es la descripción clara, detallada y precisa de los bienes o servicios que requiere la Empresa, para satisfacer la necesidad que se le presenta. Se debe definir un objeto con características técnicas y de calidad que permita individualizar el bien o servicio con el cual se satisface las necesidades de la Empresa. El objeto debe ser lícito, física y jurídicamente posible y definirse las normas técnicas de referencia del mismo si hay lugar a ello.

c) Análisis técnico y económico del contrato, es decir, la forma como se va a satisfacer la necesidad, características adicionales que se requieran, las obligaciones de las partes y demás requerimientos que se necesiten, la forma como se determinó el valor del mismo. Las obligaciones son las obligaciones contractuales precisas que debe cumplir el contratista y los productos que debe entregar a la empresa. Para determinarlas puede usarse verbos rectores, tales como: realizar, ejecutar, analizar, entregar, suministrar, etc.

Artículo 13. VALOR DEL CONTRATO.
Artículo 14. DE LA OFERTA PROPUESTA.

CONDICIÓN:

FERTICOL celebró el contrato de suministro 009-2022.
OBJETO: SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESIONES TIPOGRAFICAS, LITOGRAFICAS Y DIGITALES E INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION YO FERRETERIA REQUERIDAS POR LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A EN LIQUIDACION.

En el estudio previo la entidad no hace relación clara, detallada y precisa se los bienes a contratar. No se evidencia se especificará las características técnicas y de calidad que permita individualizar los bienes a suministrar.

No se evidencia existencia de análisis técnico y económico del contrato.

Ni en SIA OBSERVA, SECOP ni en el expediente digital allegado por la empresa, se evidencia existencia de cotizaciones y análisis de precios, no se observa se realizará invitación y que la empresa contratista presentará oferta.

CAUSA:

Debilidades en la elaboración de estudios previos. No realización de cotizaciones y análisis de precios en el mercado. Inobservancia de las reglas descritas en el manual de contratación para la etapa de selección de contratista.

EFECTO:

Riesgos de sobrecostos. Riesgos para la exigencia de cantidades, calidades y condiciones técnicas de los bienes que requería la entidad. Inaplicabilidad del manual de contratación.

Por lo anterior, se configura como observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
JUAN CARLOS SIERRA AYALA	X	X			
SONIA AMPARO NIÑO GÓMEZ	X	X			

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTROVERSIA DEL SUJETO DE CONTROL

CONTRADICCIÓN O RÉPLICA A LA OBSERVACIÓN: De acuerdo a la observación realizada dentro de la auditoría en mención, para el contrato 009-2022, dentro de la invitación que se realizó a las tres (3) empresas para participar en el contrato de orden de compra, se especificó detallada y precisa, en cantidad, medida, e incluso en algunos casos color, cada elemento requerido por FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, como se evidencia en las siguientes invitaciones enviadas a las empresas que a continuación relaciono:

INGSERMAQ LTDA.
ESTEM SAS
CACHARRERIA LA PINTA

Posteriormente, en el período de recepción de las respuestas emitidas por los oferentes, solo se recibió una (1) oferta, de la empresa ESTEM SAS., y en vista que no se recibieron más ofertas, se realizaron llamadas telefónicas a las otras dos empresas, encontrándose una negativa en la participación por parte de estas, por tanto, se tomó a ESTEM SAS, como referencia para la ejecución de la orden de compra.

Por lo anterior expuesto, se solicita retirar las observaciones tanto Administrativa como Disciplinaria, ya que se anexa a la presente los documentos que evidencian el registro minucioso de las cualidades y cantidades de los elementos requeridos para el normal funcionamiento del proceso de liquidación de Fertilizantes Colombianos S.A que reposan en el Contrato 009-2022

Así mismo, es de recordar, que a partir de la promulgación del Decreto Departamental No 008 de 05 de enero de 2022, el régimen jurídico pasó a ser el definido por este en aplicación del Decreto Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.

Por lo anterior, frente a la presunta responsabilidad disciplinaria endilgada, esta debe ser examinada a la luz de las indicaciones realizadas por la misma Procuraduría General de la Nación, en donde dispone:

"(…) A pesar de que es correcto afirmar que la responsabilidad disciplinaria está soportada en la afectación de deberes funcionales, la antijuridicidad en materia disciplinaria no puede reducirse a un simple juicio de adecuación de la conducta con la sola categoría de la tipicidad; es decir, que sólo baste la correspondencia del comportamiento con la falta que se va a endilgar, dando por sentado la antijuridicidad, tal y como si se tratara de una especial presunción irrefutable. Esta aproximación es la que se deriva de la misma jurisprudencia y doctrina especializada, al decir que el derecho disciplinario no debe ni puede tutelar el cumplimiento de los deberes por los deberes mismos. En otros términos, aun cuando la conducta se encuadre en la descripción típica, pero tal comportamiento corresponda a un mero quebrantamiento formal de la norma jurídica, ello no puede ser objeto de la imposición de una sanción disciplinaria, porque se constituiría en responsabilidad objetiva, al aplicarse medidas sancionatorias, sin que exista una verdadera y justa razón de ser (…)"

De esta manera, como lo sustenta el texto anterior, en la observación no hay asomo de algún tipo de hecho o acto, que pueden ser objeto de investigaciones disciplinarias,

al no estructurarse como tal una conducta antijurídica, que permita iniciar un proceso, pues no se adecua típicamente a una falta que se encuentre expresamente contemplada en la normativa disciplinaria.

Tampoco se denota ninguna trasgresión de un deber funcional, desatención elemental de normas o ilicitud sustancial, que permitan inferir razonablemente un presunto título de responsabilidad disciplinaria, toda vez que como es de su pleno conocimiento, en materia disciplinaria esta proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, y solo son sancionables las conductas a título de dolo o culpa, no lográndose en la observación describir, precisar, relacionar, determinar, señalar o probar dichas conductas.

Por lo aquí descrito como contradicción a la observación y con total fundamento normativo, solicitamos respetuosamente al ente de control fiscal, que dando aplicación estricta a nuestro ordenamiento jurídico y actuando en derecho, proceda a DESVIRTUAR el alcance DISCIPLINARIO dado a la Observación No. 11, por total ausencia de materialidad, objetividad, certeza, tipicidad y antijuridicidad.

RELACIÓN DE EVIDENCIAS:
ANEXO 11.1. INVITACIÓN INGSERMAQ LTDA.
ANEXO 11.2. INVITACIÓN ESTEM S.A.S
ANEXO 11.3. INVITACIÓN CACHARRERIA LA PINTA
ANEXO 11.4. OFERTA PRESENTADA POR ESTEM S.A.S

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Examinadas las evidencias que se adjuntan en la réplica y en apego al principio de buena fe, se tiene que FERTICOL cumplió con los procesos propios de la etapa de planeación, razón por la que se DESVIRTÚA la incidencia disciplinaria.

Sin embargo, está claro que en el estudio previo no se especificó las características técnicas y de calidad que permita individualizar los bienes a suministrar. También, se deja constancia que previo a la configuración de observaciones y al evidenciarse cargue parcial al SIA OBSERVA y SECOP, se requirió el expediente digital completo a la empresa y que allegado en su momento, no contenía invitaciones ni propuestas económicas. Que ante las debilidades del manejo del expediente y para en procura de garantizar la mejora en los procesos, se configura como HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JUAN CARLOS SIERRA AYALA	X				
SONIA AMPARO NIÑO GÓMEZ	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág.
	A	D	P	F	S			
1	X					SALDOS POR AJUSTAR Y DEPURAR SEGÚN DICTAMEN DE REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021		23
2	X					SALDOS POR AJUSTAR Y DEPURAR SEGÚN DICTAMEN DE REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021		27

3	X					DIFERENCIA ENTRE LOS SALDOS REPORTADOS EN LA RESOLUCION No.082 "POR LA CUAL SE APRUEBAN EL INVENTARIO FISICO, JURIDICO CONTABLE, CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS" Y LOS ESTADDOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022		30
4	X					FERTICOL S.A EN LIQUIDACIÓN NO CANCELA EL TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR QUE CONSTITUYO EN LA VIGENCIA 2021 Y ADEMAS LAS CANCELÓ CON EL RUBRO CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA EXPIRADA		41
5	X					DIFERENCIA ENTRE EL RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.01.02.11 REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS Y LOS PAGOS REGISTRADOS EN EL FORMATO 7a POR ESTE MISMO NUMERAL		44
6	X	X				POR EL RUBRO DE BIENESTAR SOCIAL ESTAN CANCELANDO UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UNA CAPACITACION Y ESTUDIOS JURIDICOS.		50
7						DESVIRTUADO		54
8	X					SE PRESENTA DIFERENCIA ENTRE LOS CODIGOS PRESUPUESTALES QUE RIGISTRA EN EL ANEXO 7ª RELACION DE PAGOS Y LOS CODIGOS ESTABLECIDOS EN LA EJECUCION PRESUPUETAL DE GASTOS.		57
9	X					SE CANCELA DOS MESES MAS DE HONORARIOS SIN LOS RESPECTIVOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		58
10	X					DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS.		66
11	X					DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 009-2022.		67

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	10	
Disciplinarios	1	
Penales		
Fiscales		
Sancionatorios		

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: ***jgonzalez@contraloriasantander.com*** a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Proceso: Gestión de Control Fiscal
Formato Datos beneficios de control fiscal

NIT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	INCERTIDUMBRE SOBRE LA TOTALIDAD DE CONTRATOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA 2018 Y 2019. INCUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.	ACTUALIZAR y socializar el Manual de Contratación.2- actualizar el manual de supervisión, 3 REPORTAR información al organismo de control y sistemas electrónicos de contratación pública.4 ORGANIZAR los expedientes contractuales existentes.	Cualificable	Se actualizo en manual y se socializo
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	FERTICOL NO RINDIÓ LA CUENTA DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2018 Y 2019.	Rendir la cuenta de la vigencia 2021 en la plataforma SIA AUDITORIAS Y SIA OBSERVA en los términos y fechas establecidas.	Cualificable	Rindió la cuenta en los términos establecidos
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	PRESUNTA OMISIÓN DE FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE FERTICOL S.A.	1) CONVOCAR y presentar a la Junta Directiva, la situación de FERTICOL S.A. y rendir los informes que soliciten. 2 CONVOCAR y presentar a la asamblea de accionistas los estados financieros de los años 2016,2017,2018, 2019, 2020,3 CONVOCAR y presentar a la asamblea de accionistas la situación de FERTICOL SA y rendir los informes que solicite; 4 convocar y presentar a la asamblea de accionistas os estados financieros de los años 2016,2017,2018, 2019 y 2020 para su aprobación	Cualificable	Se presento a la junta directiva los EF

860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.	1) ELABORAR y APROBAR, con base en los hallazgos encontrados en las vigencias 2018 -2019 el Plan de mejoramiento adoptado.2 Responsabilizar al jefe de control interno y demás funcionarios del seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento, 3 ejecutar y cumplir el plan de mejoramiento adoptado,	Cualificable	Se elaboro el Plan de Mejoramiento
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO. INCERTIDUMBRE SOBRE EL PERSONAL VIGENTE EN LA EMPRESA. INCUMPLIMIENTO EN LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO LABORAL.	1) ELABORAR informe del estado actual de cada uno de los contratos laborales suscritos a término indefinido vigentes, discriminando el nombre del trabajador, cédula de ciudadanía, objeto del contrato, salario mensual, último cargo desempeñado, evidencias de las labores mensuales ejecutadas por cada uno de ellos. 2) ELABORAR la liquidación de salarios y prestaciones sociales de todos los contratos laborales suscritos a término indefinido vigentes. 3) SOLICITAR nuevamente al ministerio de trabajo la autorización para la suspensión o terminación de los contratos de trabajo de acuerdo con la norma (Resolución 333 de 2018).	Cualificable	Se actualizo la base de dato de los contratos laborales.
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON LOS PASIVOS PENSIONALES	1) ELABORAR informe mensual del estado actual de cada uno de los pensionados o sustitutos, discriminando el nombre del pensionado, cédula, valor mesado, valor adeudado. 2) APROBAR el Cálculo Actuarial 2020.3) ESCLARECER el real estado del pasivo pensional, 4) RESOLVER dentro de las administradoras de pensiones, quien está en condiciones de asumir su administración antes del 31 de diciembre de 2021.	Cualificable	Se actualizo el pasivo pensional
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A Y FERTICOL S.A EN REESTRUCTURACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2014-2024 CON SUJECIÓN AL PLAN DE ACCIÓN 2014. PRESUNTA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL Y DE ANUALIDAD.	1) REVISAR Y COMPILAR cada una de las decisiones que se tomaron en torno a la fiducia mercantil de administración suscrito entre ALIANZA FIDUCIARIA S.A Y FERTICOL S.A. 2) ELABORAR y mantener actualizado el Plan Anual de Adquisiciones establecido, 3) ADELANTAR, mediante lista de chequeo en la contratación de FERTICOL S.A., todas las actividades establecidas en el manual de contratación de FERTICOL S.A., relacionadas con el principio de Anualidad y el de Planeación Contractual.	Cualificable	Se reviso las decisiones en torno a la fiducia mercantil suscrito con Alianza Fiduciaria S. A
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DINEROS RECIBIDOS EN LA CUENTA BANCARIA DE ITAU Y GASTADOS SIN SOPORTES.	1. AUTORIZAR todos los pagos que afecten la información financiera de la entidad. 2. REVISAR que todos los pagos que se efectúen cuenten con sus respectivos soportes que los justifiquen de conformidad a las normas y reglamentos que estipule la ley. 3. MANTENER un sistema de información al día que permita determinar la trazabilidad de todas las operaciones financiera que se desarrollen en la entidad. ,4. ARCHIVAR en orden consecutivo y cronológico todos los pagos con sus respectivos soportes.	Cualificable	Se reviso todas las acreencia y pagos a realizar por la entidad
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	INEXISTENCIA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DESDE LA VIGENCIA 2016.	1. ADOPTAR todos los medios administrativos a fin de determinar todas y cada una de las operaciones que afectaron la situación financiera de la empresa durante las vigencias 2017, 2018, 2019 y primer semestre 2020.,2. ORGANIZAR, CLASIFICAR y registrar en cada una de las vigencias todas las operaciones	Cualificable	Se elaboraron estados financieros

				de los hechos económicos que afectan la información financiera de la entidad.,3. CONSOLIDAR la información., 4. DESARROLLAR las políticas contables de conformidad al nuevo marco normativo según la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación. financiera de las respectivas vigencias afín de obtener los Estados Financieros en cada uno de estos periodos.,5. APROBAR e IMPLEMENTAR las nuevas Políticas Contables, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigente en materia contable y financiera expedida por la Contaduría General de la Nación.,6. ACTUALIZAR la información de los Estados Financiero de la entidad de conformidad a la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación.		
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	INEXISTENCIA DE SISTEMA PRESUPUESTAL Y MANEJO PRESUPUESTAL IRREGULAR DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR FERTICOL DURANTE LAS VIGENCIA 2018 Y 2019.	1. HABILITAR el software contable y financiero que tiene la entidad para el registro de sus operaciones financieras. ,2. LIQUIDAR el presupuesto aprobado., 3. Cargar en el sistema de información el presupuesto liquidado de la vigencia.,4. EXPEDIR los certificados presupuestales, registros presupuestales, obligaciones contraídas y pagos de todas las transacciones que efectúa la empresa afín que se reflejen la trazabilidad de la ejecución presupuestal desde su aprobación hasta el pago, cumpliendo de esta manera los cinco momentos presupuestales.,5. GENERAR informes de la ejecución presupuestal mes a mes.	Cualificable	Se actualizo el sistema presupuestal
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	PAGO DE ACREENCIAS POR MEDIO DE LA FIGURA DE LA TRANSACCIÓN.	1) REVISAR cada uno de los Contratos de Transacción y/o Conciliaciones realizados con abogados y FERTICOL S.A., 2) ELABORAR un informe completo que compile (2016-2019), todos los Contratos de Transacción y Conciliaciones realizados con abogados y FERTICOL S.A., 3) PONER en conocimiento al Ente de Control el informe completo realizado., 4) Adelantar las acciones de repetición a que haya lugar.		Se reviso los contratos de Transacciones.
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	PRESUNTA PERDIDA DE EQUIPOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA FERTILIZANTES DE COLOMBIA S.A – FERTICOL.	1) MANTENER actualizados los inventarios de FERTICOL S.A., 2) TENER permanentemente Servicio de Vigilancia en FERTICOL S.A. 3) CONTRATAR Póliza de seguro que ampare los bienes muebles e inmuebles de FERTICOL S.A. 4) DENUNCIAR los hurtos y detrimento patrimonial de los bienes de FERTICOL S.A.	Cualificable	Se levanto inventario físico de inventarios
860014760	FERTICOL S. A		FALTA DE MADUREZ EN EL PROYECTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONTRATADO PRESUNTA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y ANUALIDAD PRESUPUESTAL. INCERTIDUMBRE SOBRE LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ELECTRICO.	1) SEGUIR Al pie de la letra las actividades establecidas en el Manual de Contratación de FERTICOL S.A., relacionadas con el principio de Anualidad y el de Planeación Contractual.	Cualificable	Se acata lo establecido en el manual de contratación
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	LA ENTIDAD NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS VIGENCIA 2020	1) Reconocer los hechos económicos de la Entidad., 2) Adoptar el plan de cuenta contable de conformidad al nuevo marco normativo contable., 3) Consolidar la información financiera de las distintas áreas., 4) Preparar y presentar los estados financieros de	Cualificable	Se elaboraron estados financieros

				conformidad a la normatividad vigente		
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR FUERA DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA	1)Requerir a las diferentes áreas sus necesidades para la siguiente vigencia.,2) Consolidar la información de las necesidades de las distintas áreas, con el fin de determina el monto del presupuesto para la vigencia., 3) Preparar el presupuesto identificando los distintos rubros de acuerdo a las necesidades y generar el anteproyecto de Presupuesto.,4) Socializar el anteproyecto de presupuesto., 5) Seguimiento por Control Interno al proceso de Presupuesto de acuerdo a la normatividad vigente	Cualificable	Se elaboro el presupuesto con la normatividad aplicable.
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENCIA PLANIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	1)Realizar la programación del presupuesto de ingresos con la estimación de los recursos a recaudar efectivamente en la vigencia., 2)Realizar la programación de presupuesto de gastos de acuerdos a los gastos proyectados a recaudar en la vigencia fiscal., 3)Evaluar la ejecución de ingresos y gastos durante la vigencia a fin de efectuar los respectivos ajustes, como lo señala el artículo 28 de la ley 115 de 1996,.4)Dar cumplimiento al decreto 115 de 1996 y realizar el seguimiento al proceso presupuestal.,	Cualificable	Se programo control a los gastos
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	NO REGISTRO EL TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	1)Incorporar la totalidad de las obligaciones contraídas que afecte el presupuesto de la Entidad., 2)Registrar todos los pagos efectuados a las diferentes obligaciones., 3)Determinar las obligaciones que quedaron pendientes de pago la cual constituirá las cuenta por pagar de la siguiente vigencia, como lo señala el artículo 13 del decreto 4836 de 2011., 4)Realizar el acto administrativo mediante el cual se reconocen las cuentas por pagar., 5)Seguimiento por Control Interno al proceso de incorporación de cuentas por pagar		Se incorporo la Totalidad de la obligaciones y pagos en el presupuesto
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	OMISIÓN DE EXIGENCIA DE PÓLIZA EN CONTRATO DE SERVICIOS 001-2019	1)Realizar Capacitación para la aplicación del Manual de Contratación de la Empresa a todos los funcionarios., 2) Dar aplicación al manual de contratación de la entidad., 3) Realizar seguimiento al proceso de contratación.		Se aplico el manual de contratación
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACION EN CONTRATO DE SERVICIOS 001 DE 2019	1)Realizar Capacitación para la aplicación del Manual de Contratación de la Empresa a todos los funcionarios., 2) Aplicar lo principios de contratación aplicables a la Entidad., 3) Realizar la planeación contractual de acuerdo a las necesidades y recursos de la Empresa.,4) Realizar seguimiento al proceso de contratación.	Cualificable	Se aplico el manual de contratación
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEBILIDADES EN EL PLANTEAMIENTO DE LA NESECIDAD DE LA CONTRATACIÓN	1) Elaborar el plan anual de adquisición de acuerdo las necesidades., 2) Radicar en los tiempos establecidos el plan anual de adquisiciones de la Entidad., 3) Socializar a cada una de las áreas el PAA aprobado., 4) Incluir en la justificación de los estudios previos la necesidad con base al plan anual de adquisiciones de compra o servicios a contratar	Cualificable	Se implementó el plan anual de adquisiciones

860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 002 DE 2020	1)Capacitar al personal del manual de supervisión de la entidad, 2) Socializar el manual de supervisión a todos los funcionarios de la entidad., 3) Socializar a cada supervisor sus responsabilidades contempladas en la normatividad vigente., 4) Seguimiento por parte de Control Interno al proceso de contratación en todas sus etapas	Cualificable	Se capacito al personal en el manual de supervisión
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 025-2020	1) Socializar la importancia de rol de supervisor., 2) Socializar el modelo de presentación de los informes de supervisión, así como los soportes que este debe contener., 3) Seguimiento al proceso de contratación en todas sus etapas., 3) Seguimiento al proceso de contratación en todas sus etapas.	Cualificable	Se capacito al personal en el manual de supervisión
860014760	FERTICOL S. A	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENCIA RENDICIÓN DE LA CUENTA	1) Solicitar al Ente de Control capacitación sobre la normatividad vigente en referencia a la rendición de cuenta y reportes de información ante la Contraloría General de Santander, 2.) Realizar el check listado de los reportes a enviar de acuerdo al manual de operación de conformidad a la resolución 858 de 2016 y 858 de 2020, 3) Rendir la cuenta de la vigencia en la plataforma SIA AUDITORIAS Y SIA OBSERVA en los términos y fechas establecidas.	Cualificable	Se capacito al personal en lo referente a la rendición de la cuenta.

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

FERTILIZANTES DE COLOMBIA S.A EN LIQUIDACION
NIT:860014760
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
DEL1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022
(Cifras expresadas en pesos)

	VIGENCIA	VIGENCIA	VARIACION 2021-2022		% PARTICIPACION 2022
DESCRIPCION	**2021**	**2022**	**ABSOLUTA ($)**	**PORCENTUAL (%)**	
ACTIVO					
OTROS ACTIVOS					
ACTIVOS PARA LIQUIDAR					
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	27.568.849	1.266.139.465	1.238.570.616	4493%	1,4%
INVERSIONES	5.684.151		-5.684.151	-100%	0,0%
CUENTAS POR COBRAR	3.861.075.372	158.984.639	-3.702.090.733	-96%	0,2%
PRESTAMOS POR COBRAR	1.655.002.115	43.513.177	-1.611.488.938	-97%	0,0%
INVENTARIOS	734.856.787	178.270.457	-556.586.330	-76%	0,2%
BIENES MUEBLES	17.915.603.286	5.395.046.478	-12.520.556.808	-70%	5,8%
BIENES INMUEBLES	2.325.749.446	10.843.223.951	8.517.474.505	366%	11,7%
ACTIVOS INTANGIBLES	7.781.207		-7.781.207	-100%	0,0%
DERECHOS EN FIDEICOMISO	80.024.815.244	68.195.570.112	-11.829.245.132	-15%	73,4%
OTROS ACTIVOS	8.206.967.485	22.790.913	-8.184.176.572	-100%	0,0%
TOTAL, ACTIVOS PARA LIQUIDAR	**114.765.103.942**	**86.103.539.192**	**-28.661.564.750**	**-25%**	**92,7%**
ACTIVOS PARA TRASLADAR			-		0,0%
DERECHOS EN FIDEICOMISO	9.353.163.817	6.809.552.784	-2.543.611.033	-27%	7,3%
TOTAL, ACTIVOS PARA TRASLADAR	**9.353.163.816**	**6.809.552.785**	**-2.543.611.031**	**-27%**	**7,3%**
TOTAL, ACTIVOS	**124.118.267.758**	**92.913.091.977**	**-31.205.175.781**	**-25%**	**100,0%**

PASIVOS					
OTROS PASIVOS					
PASIVOS PARA LIQUIDAR					
CUENTAS POR PAGAR	43.464.148.148	30.871.102.321	-12.593.045.827	-29%	22%
PASIVOS SUJETOS A INCERTIDUMBRE SOBRE SU CUANTIA O FECHA DE VENCIMIENTO	103.419.646.165	75.324.111.578	-28.095.534.587	-27%	53%
RETRIBUCIONES A LOS EMPLEADOS	36.250.594.961	28.239.984.580	-8.010.610.381	-22%	20%
OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR	99.522.523	254.393.700	154.871.177	156%	0%
TOTAL, PASIVOS PARA LIQUIDAR	**183.233.911.797**	**134.689.592.179**	**-48.544.319.618**	**-26%**	**95%**
PASIVOS PARA TRASLADAR	-	6.809.552.784	6.809.552.784		5%
RETRIBUCIONES A LOS EMPLEADOS	-	6.809.552.784	6.809.552.784		5%
TOTAL, PASIVOS PARA TRASLADAR		**6.809.552.784**	**6.809.552.784**		**5%**
			-		0%
TOTAL, PASIVOS	**183.233.911.797**	**141.499.144.963**	**-41.734.766.834**	**-23%**	**100%**
PATRIMONIO					
PATRIMONIO INSTITUCIONAL					
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	22.857.180.040	22.857.180.040	-	0%	-47%
CAPITAL AUTORIZADO	22.857.180.040	22.857.180.040	-	0%	-47%
RESERVAS	282.390.549	282.390.549	-	0%	-1%
RESERVA DE LEY	14.433.745	14.433.745	-	0%	0%
RESERVAS ESTATUTARIAS	152.978.913	152.978.913	-	0%	0%
RESERVAS OCASIONALES	114.977.891	114.977.891	-	0%	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-622.013.463	-622.013.463		1%
PERDIDAS O DEFICIT ACUMULADOS DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION	-82.255.214.628	-71.103.610.112	11.151.604.516	-14%	146%
			-		0%
TOTAL, PATRIMONIO	**-59.115.644.039**	**-48.586.052.986**	**10.529.591.053**	**-18%**	**100%**
PASIVO MAS PATRIMONIO	**124.118.267.758**	**92.913.091.977**	**-31.205.175.781**	**-25%**	

Fuente: Estados financieros suministrados por la Empresa.

FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.

NIT:860014760

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

(Cifras expresadas en pesos)

	2021	**2022**	**VARIACION ABSOLUTA**	**VARIACION RELATIVA**
INGRESOS	**1.209.943.474**	**5.167.587.220**	3.957.643.746	327%
OTROS INGRESOS	**1.209.943.474**	**5.167.587.220**	3.957.643.746	327%
FINANCIEROS	349.521.635		349.521.635	100%
INGRESOS DEVERSOS	860.421.839	896.379.946	(35.958.107)	-4%
INGRESOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR	**-**	**308.052.604**	(308.052.604)	
GANANCIA POR BAJA EN CUENTAS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR	-	3.482.681.686	(3.482.681.686)	
INGRESOS DE PASIVOS PARA TRASLADAR	-	480.472.984	(480.472.984)	
UTILIDAD BRUTA	**1.209.943.474**	**5.167.587.220**	**(3.957.643.746)**	**-327%**

GASTOS			-	
DE ADMINISTRACION	**8.739.455.449**	**1.952.089.978**	6.787.365.471	78%
SUELDOS Y SALARIOS	5.148.982.976	943.228.462	4.205.754.514	82%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	606.559.684	186.254.416	420.305.268	69%
APORTES SOBRE LA NOMINA	11.178.876	8.654.400	2.524.476	23%
PRESTACIONES SOCIALES	1.835.652.017	371.865.735	1.463.786.282	80%
GASTOS DE OPERACIÓN DIVERSOS	1.064.366.617	98.436.000	965.930.617	91%
GENERALES	72.715.279	343.650.965	(270.935.686)	-373%
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	**75.324.111.578**	**-**	75.324.111.578	100%
PROVISIONES, LITIGIOS Y DEMANDAS	75.324.111.578	-	75.324.111.578	100%
OTROS GASTOS	**227.579.389**	**3.837.510.705,00**	(3.609.931.316)	-1586%
COMISIONES	104.829.498	192.514.537,00	(87.685.039)	-84%
FINANCIEROS	122.749.891	23.987.569,00	98.762.322	80%
GASTO DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR		79.370.552,00	(79.370.552)	
GASTO DE ACTIVOS PARA TRASLADAR		390.555,00	(390.555)	
GASTO DE PASIVOS PARA LIQUIDAR		3.074.485.527,00	(3.074.485.527)	
GASTOS DIVERSOS		466.761.965,00	(466.761.965)	
TOTAL, GASTOS	**84.291.146.416,00**	**5.789.600.683,00**	**78.501.545.733**	**93%**
PERDIDA	**- 83.081.202.942,00**	**- 622.013.463,00**	**(82.459.189.479)**	**99%**

Fuente: Estados financieros suministrados por la Empresa.

PRESUPUESTO

FERTICOL EN LIQUIDACION VIGENCIA 2021	
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	**1.221.872.307**
INGRESOS	**1.221.872.307**
INGRESOS CORRIENTES	1.030.560.663
Recursos de Capital	**4.812.676**
Disponibilidad Inicial	186.498.968
Recursos de Balance	0
Rendimientos Financieros	0
Venta de Activos	0
GASTOS	**1.208.921.772**
FUNCIONAMIENTO	**1.208.921.772**
Personales	1.085.647.817
Gastos generales	123.273.955

FERTICOL S.A EN LIQUIDACION VIGENCIA 2022	
INGRESOS	**7.583.135.686**
INGRESOS CORRIENTES	**1.463.959.655**
Venta de bienes y servicios	1.337.909.517
Transferencias Corrientes	126.050.138
Disposición de Activos	6.100.000.000
Dividendos y utilidades por otras inversiones	14.790.714
Rendimientos financieros	4.385.317
GASTOS	**7.165.376.128**
FUNCIONAMIENTO	**7.165.376.128**
Servicios Personales	1.122.416.867

Adquisición de bienes y Servicios	579.512.977
Transferencias Corrientes	4.619.446.284
Disminución de Pasivos	844.000.000